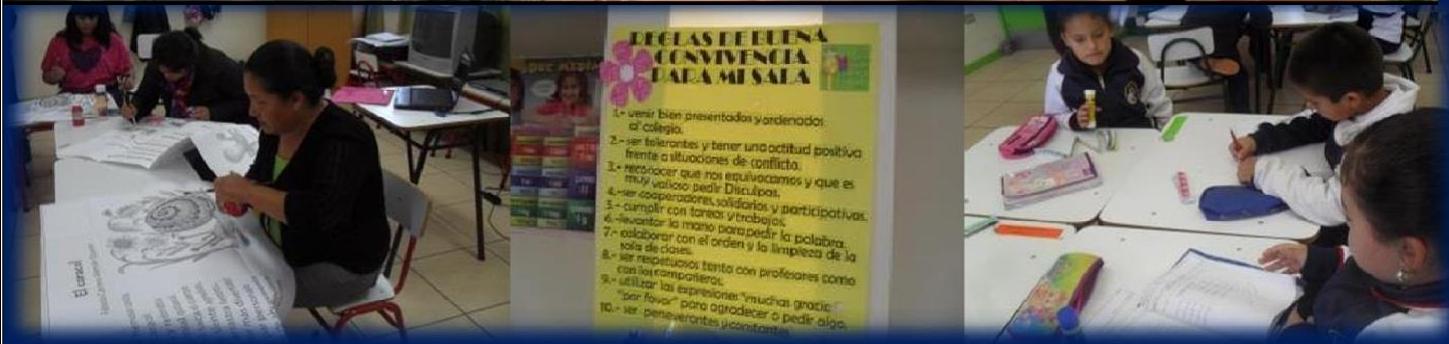




Escuela Juanita Fernández Solar Dirección
Manuel Rodríguez S/N
Teléfono 532741335
juanitafernandezsolar9@gmail.com

2024

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



ACTUALIZACIÓN Y SOCIABILIZACIÓN

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar será actualizado anualmente según la norma vigente o bien según las distintas necesidades que la comunidad escolar vaya presentando.

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Escuela	Juanita Fernández Solar
Director	Jorge Veas Cortés
R.B.D	849-4
Dirección	Manuel Rodríguez S/N
Teléfono	53- 2 -741335
Clasificación	Media
Correo electrónico	Juanitafernandezsolar9@gmail.com
Dependencia	Municipal
Nivel y Modalidad	Pre básica- Básica Diurna
JEC	Desde año 2012
Fecha de Creación	30 de Abril 1950
Nº de Directivos	2
Nº de Profesores	18
Nº de Asistentes de la educación y Administrativos	11
Nº de estudiantes Pre básico	10 pre kínder + 7 kínder= 17
Nº de estudiantes Básico	1º ciclo 59 + 2º ciclo = 47 106 Total
PME Ley Sep	SI
Equipo PIE	SI, 3 docentes especialistas, 1 fonoaudiólogo, 1 psicólogo.
Pág WEB	www.jfscogotí18.cl

INTRODUCCIÓN

La Convivencia escolar es un tema presente en la formación de los alumnos y alumnas de la Escuela Juanita Fernández Solar, las buenas prácticas de convivencia estimulan el desarrollo de todos los valores que favorecen las situaciones de aprendizaje.

Los niños y niñas están aprendiendo ciertos modelos de convivencia social que requieren ser reflexionados por los miembros de la comunidad escolar, por lo que es necesario reforzar e insistir en estrategias para mantener una buena convivencia escolar.

Desde MINEDUC *La Convivencia Escolar se define como “la interrelación entre los diferentes miembros de establecimiento educacional, que tienen incidencias significativas en el desarrollo ético, social afectivo e intelectual de a alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es, por lo tanto una responsabilidad de todos.”*

Este Reglamento no solo define faltas y sanciones, buscando mantener el orden, sino que define normas y procedimientos que ayuden a mejorar la convivencia y resolver pacíficamente los conflictos, atendiendo que la responsabilidad es de todos.

Todos los miembros de la comunidad tienen derecho a una convivencia en la que prime el respeto y también los deberes que se debe asumir, de acuerdo a su etapa de desarrollo.

Es la obligación de la familia y la escuela enseñar a los niños y niñas a sus derechos y cumplir sus deberes y respetar los derechos de los demás.

Cuando alguien no cumple una norma, es legítimo que la comunidad le aplique una sanción que corresponda. Es importante que tanto la familia como la escuela tengan una buena disposición abierta a la comunidad. Así darán un ejemplo a los niños sobre cómo resolver los problemas de convivencias y fortalecerán sus procesos formativos. Cualquier situación de falta que amerite una sanción deberá ser tratada en un ambiente de diálogo y de respeto mutuo por todas sus partes.

Los valores y principios que entrega nuestro establecimiento en su quehacer diario deben ser suficientes para transcurra en armonía, respeto, camaradería y solidaridad, por lo tanto, docentes, estudiantes, asistentes de la educación y apoderados se comprometen en la tarea de cumplir lo siguiente:

- a) Respetar las normas de convivencia de una sociedad organizada y democrática.**
- b) Fomentar la interacción entre todos los miembros de la comunidad**
- c) Acrecentar el respeto por las personas basadas en sus derechos y deberes.**

Este Reglamento Interno y de Convivencia cumple con sus fines, en la medida que la comunidad escolar: Directivos, docentes, estudiantes, asistentes de la educación y apoderados se ajusten y den cumplimientos a las normas que se establecen en el presente reglamento.

Las disposiciones del presente Reglamento deben servir en todo momento de apoyo a esa colaboración, con el propósito de contribuir a una educación académica y valórica de excelencia.

Cada uno de los miembros de esta comunidad escolar, desde su ingreso a la escuela reconoce la existencia y toman conocimiento del presente Reglamento, el cual deberá ser cumplido por todas sus partes para garantizar el buen funcionamiento y el cumplimiento de su propósito.

Por último, es importante señalar que el presente establecimiento cuenta con una **ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR** cuya individualización y funciones se detallarán a continuación:

Datos de identificación

Nombre de la encargada de convivencia escolar	Katherine Andrea Vega Zamba
RUN	16.203.784-6
Profesión	Docente

Funciones

- a) Realizar el diagnóstico anual institucional en colaboración con otros actores de la comunidad escolar, identificando claramente los focos o nudos que tensionan la Convivencia Escolar.
- b) Hacer seguimiento al Plan de Gestión de Convivencia Escolar en acuerdo con el Consejo Escolar. El Plan de Gestión debe establecer responsables, plazos, metodología, estrategias, recursos y formas de evaluación.
- c) Participar del Consejo Escolar del establecimiento en las materias propias de la Convivencia Escolar.
- d) Velar por la aplicación del Devido Proceso, en conformidad con lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.
- e) Coordinarse con otros actores de la comunidad educativa, para la búsqueda de acciones que permitan abordar de manera formativa las problemáticas propias de la Convivencia Escolar de los estudiantes.

I.- NORMAS GENERALES DE INDOLE TECNICO PEDAGÓGICO

El Proyecto Educativo Institucional es el principal instrumento orientador de la gestión del establecimiento y tiene como finalidad el mejoramiento progresivo de los procesos de aprendizaje de los estudiantes y su formación valórica e integral, a través de este Reglamento.

LA VISIÓN

Proyectar una educación de calidad, inclusiva, con una escala de valores sólidos, activos, creativos, investigadores que valoren su patrimonio natural, social y cultural.

Proyectar una propuesta educativa para que todos los estudiantes opten por la prosecución de estudios superiores.

MISIÓN

Una escuela para aprender, con aprendizajes significativos, atendiendo el desarrollo integral e inclusivo de los estudiantes en el ámbito cognitivo, afectivo, social, cultural y deportivo; preparados para la continuación de sus estudios.

Nuestra educación estará impregnada de valores propios de la nacionalidad y el respeto al medio ambiente.

PERFIL DEL ALUMNO

Alumnos con escala de valores bien definidos: autónomos, responsables, honestos, veraces, leales, solidarios, afectuosos, transparentes en su conducta, respetuoso, que valoren su patrimonio cultural y social y con altas expectativas.

La Escuela desarrollará los Objetivos de Aprendizaje (OA) y las actitudes de las nuevas bases curriculares emanadas del MINEDUC en los distintos niveles y asignaturas considerando las orientaciones metodológicas explicitadas en el Proyecto Educativo Institucional; poniendo énfasis en el desarrollo de las inteligencias múltiples.

Con una metodología que considera el aprendizaje como un proceso dinámico que obliga al alumno a ser un participante activo que construye aprendizajes a partir de sus experiencias y las integra a la información que recibe y que es capaz de desarrollar experiencias múltiples y variadas tanto individual como grupalmente. La unidad educativa orientará el quehacer pedagógico en los aprendizajes de los alumnos; fortaleciendo además en ellos la capacidad de tomar decisiones acertadas en su desarrollo personal, social y actitudes

La práctica pedagógica está centrada en el aprendizaje de los alumnos, lo que implica, desarrollar estrategias flexibles y adaptadas a los diversos ritmos y estilos de aprendizaje., que serán monitoreadas, supervisadas y apoyadas por la Jefa de Unidad técnica Pedagógica y Director.

1.- El año escolar 2024 comenzará el día jueves 29 de febrero con el retorno del Director, Jefe Técnico, docentes, educadoras de párvulos, y asistentes de educación de los distintos niveles.

2.- El año lectivo se iniciará el día lunes 04 de marzo, con la entrada a clases de los estudiantes de educación parvularia, enseñanza básica y finalizará luego de haber cumplido el período de clases.

Por consiguiente, el día jueves 29 de febrero y viernes 01 de marzo estarán destinados a la organización y planificación curricular, Revisión del Plan de Mejoramiento Educativo y otros aspectos técnicos Pedagógicos en torno a los procesos claves para el mejoramiento de los aprendizajes.

3.- El establecimiento Educacional organizó el año lectivo considerando la carga horaria mínima establecida en el Plan de Estudio de cada uno de los niveles del sistema escolar.

39 semanas de clases que finalizará el 11 de diciembre.

E. Parvularia	1º a 6º E. Básica	7º y 8º Básica
39 semanas 1443 hrs	39 semanas 1443 hrs	39 semanas 1443 hrs

Las clases sistemáticas tendrán un régimen de estudio semestral. Régimen

Semestral

1º Semestre	01 de marzo al 21 de junio	semanas
Vacaciones de invierno	24 de junio al 5 de julio	semanas
2º Semestre	08 de julio al 12 de diciembre	semana

Los Planes y Programas de estudios se rigen de acuerdo a las normas vigentes Educación

Básica

1° a 6° Básico Asignaturas	Decreto Bases	Decreto Programas de Estudio	Decreto Plan de Estudio
Lenguaje y Comunicaci ón Matemática Historia, Geografía y C. Sociales Ciencias Naturales Idioma Extranjero: Inglés	Decreto N° 439/2012	Decreto N° 2960/2012	Decreto N° 2960/2012
Artes Visuales Música Educación Física y Salud Tecnolo gía Orientaci ón	Decreto N° 433/2012	Decreto N° 2960/2012	Decreto N° 2960/2012 .
7° y 8° Básico Asignaturas	Decreto Bases	Decreto Programas de Estudio	Decreto Plan de Estudio
Lengua y Literatura Matemática Idioma Extranjero: Inglés Educación Física y Salud	Decreto N° 614/2013	Decreto N° 169/2014	Decreto N° 169/2014
Historia, Geografía y C. Sociales Ciencias Naturales	N° 614/2013		Decreto N° 169/2014
Artes Visuales Música Tecnología Orientación	Decreto N° 369/2015		Decreto N° 169/2014

Cada profesor mantendrá físicamente su plan de estudio y la organización anual para ir monitoreando la cobertura curricular.

Todo lo que respecta a evaluación se debe regir por el Reglamento de Evaluación, que es revisado y actualizado, en consejos de evaluación y dado a conocer a los padres y apoderados en Reunión General de Padres y Apoderados.

Inglés	Música	Asistentes	Aula 1°	Aula 2°
			Charlyn G.	M. Honores Chofer J. Villalobos
Religión		Aula NT S. Rodríguez		

II.- DESCRIPCIÓN DE CARGOS Y FUNCIONES

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas de respeto mutuo y tolerancia.

Los miembros tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o sea vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardos a sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados. Se establecen los lineamientos generales de la comunidad educativa dividida por cada estamento, incluyendo el sostenedor.

DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PERSONAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA.

DEBERES

DIRECTOR

- Dirigir el establecimiento de acuerdo a los principios del Marco de la Buena Dirección, teniendo presente la principal función de la escuela entregar una Educación de Calidad.
- Determinar con el personal docente los objetivos propios del establecimiento en concordancia con los requerimientos de la comunidad escolar y local.
- Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
- Proponer, de acuerdo con el consejo de profesores, la estructura organizativa técnico pedagógico de la escuela, debiendo salvaguardar los niveles básicos de dirección, planificación, y ejecución.
- Propiciar un ambiente educativo estimulante al trabajo el personal, creando condiciones favorables para la obtención de los objetivos de la escuela.
- Presidir los consejos, delegar funciones cuando corresponda.
- Otorgar permisos facultativos al personal de su dependencia hasta 6 días.
- Cumplir con las normas emanadas de la superioridad del servicio y hacerlas cumplir.
- Remitir en forma oportuna la documentación a la superioridad del servicio.
- Delegar, cuando corresponda, en el Jefe de Unidad Técnico Pedagógico el control de las actividades propias del establecimiento que estructuran la rutina escolar.
- Presidir los consejos escolares.

- Velar por el prestigio de la unidad educativa promocionando una buena imagen en todas las organizaciones profesionales y culturales.
- Estimula y facilitar l perfeccionamiento y / o capacitación del personal y cualquiera otra acción que conlleve al mejoramiento de la calidad de la Educación en la Unidad Educativa.
- Velar por el cumplimiento de las normas de prevención, higiene y seguridad dentro del establecimiento.
-

JEFE DE LA UNIDAD TECNICO PEDAGOGICA

- Programar, organizar , supervisar y evaluar , las actividades correspondientes al procesos enseñanza aprendizaje.(planes anuales, , evaluaciones, horarios,)
- Velar por el mejoramiento del rendimiento escolar de los alumnos, procurando el mejoramiento permanente del proceso aprendizaje, lo que conlleva al mejoramiento de la calidad de la educación.
- Asesorar y supervisar a los docentes en la organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación y en la aplicación de los programas de estudios
- Asesorar al Director en la elaboración del Proyecto Educativo, Reglamentos de Convivencia, Interno, de Evaluación etc.
- Programar, coordinar y supervisar y evaluar los talleres JEC.
- Dirigir los consejos técnicos de su competencia
- Contribuir al perfeccionamiento del personal
- Brindar apoyo a los docentes en supervisiones de clases.
- Monitorear la cobertura curricular.

COORDINADOR DE EDUCACION EXTRAESCOLAR.

- Motivar la participación de los estudiantes en las actividades extraescolares del establecimiento.
- Participar en las actividades extraescolares de la comuna, provincia, región.
- Evaluar posteriormente a la presentación el rendimiento y conducta de los estudiantes.
- Asistir a reuniones de educación extraescolar a nivel comunal.
- Procurar que el nombre y prestigio de la unidad educativa se mantenga siempre en un lugar de participación, competencia y colaboración

PROFESIONALES DE LA EDUCACION

PROFESORES

DERECHOS

Tienen derecho a trabajar en un ambiente armónico y de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de los alumnos, apoderados u otros. Además tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento y a recibir colaboración por parte de toda la Comunidad Educativa en sutarea.

DEBERES

- Son deberes de los profesionales de la educación escuchar a sus alumnos, ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- Conocer y aplicar en su quehacer pedagógico el Marco de la Buena Enseñanza
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente, investigar y exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel de enseñanza, en el marco de los planes y programas de estudios vigentes.
- Respetar las normas de convivencias del establecimiento en que se desempeñan, de los derechos de los alumnos y tener un trato respetuoso con los alumnos y demás miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar e internalizar en los estudiantes, valores, hábitos y actitudes y desarrollar la disciplina de los estudiantes, especialmente a través del ejemplopersonal.
- Cumplir con el horario por lo cual fue contratado.
- Cumplir las disposiciones de índole técnico pedagógico impartida por el Ministerio de Educación y trasmisida por la dirección del establecimiento.
- Contribuir al correcto funcionamiento del establecimiento.
- Asistir a los actos culturales y cívicos
- Mantener al día los documentos relacionados con su función y entregar en forma oportuna y precisa la información que se le solicite.
- Participar en los consejos técnicos y administrativos que se realizan en la Unidad Educativa.
- Cumplir con el calendario de reuniones de padres y apoderados
- Mantener una comunicación permanente con los padres y apoderados de sus estudiantes, proporcionándole información sobre el desarrollo de los procesos de aprendizaje y orientación.
- Revisar periódicamente las hojas de vida y las calificaciones de sus estudiantes, con el propósito de adoptar medidas que correspondan a una labor preventiva.

COORDINADOR CRA

DERECHOS

Tiene derecho a un lugar físico para su funcionamiento, participar en Consejo de Profesores, trabajar en un ambiente armónico y de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de los alumnos u otro miembro de la comunidad. Además tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento y a recibir colaboración por parte de toda la Comunidad Educativa en su tarea.

DEBERES CRA

Ejercer su función en forma idónea y responsable, respetar las normas de convivencias del establecimiento en que se desempeñan y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Cumplir con el horario por el cual fue contratado.

Asistir con apoyo pedagógico a los estudiantes y docentes con material CRA

ASISTENTES DE LA EDUCACION

DERECHO

Tienen derecho a trabajar en un ambiente armónico y de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo y que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, y a recibir un trato igualitario y respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar, a participar de las instancias colegiadas de ésta y proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento.

DEBERES

ASISTENTE ADMINISTRATIVA

Son deberes de los asistentes de la educación, ejercer su función en forma idónea y responsable, respetar las normas de convivencias del establecimiento en que se desempeñan y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

El personal tendrá derecho y obligaciones en el Reglamento DAEM aplicables a toda la planta comunal.

ASISTENTES DE AULA

El personal tendrá derecho y obligaciones en el Reglamento DAEM aplicables a toda la planta comunal.

Son deberes de los asistentes de la educación, ejercer su función en forma idónea y responsable, respetar las normas de convivencias del establecimiento en que se desempeñan y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Supervisar y apoyar a los alumnos en el patio, sala de clases y otras dependencias del establecimiento.

Asistir alumnos en caso de enfermedad o situaciones conflictivas de convivencia escolar. Apoyar la labor del docente, en lectoescritura, caligrafía, multiplicación de guías y atención comedor.

Respetar el turno correspondiente del bus escolar.

ASISTENTE DE LA EDUCACION

El personal tendrá derecho y obligaciones en el Reglamento DAEM aplicables a toda la planta comunal. Son deberes de los asistentes de la educación, ejercer su función en forma idónea y responsable, respetar las normas de convivencias del establecimiento en que se desempeñan y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Mantener el aseo y orden en todas las dependencias del establecimiento.

Cuidar y responsabilizarse del uso y conservación de los implementos que se le hayan asignados para sus labores.

CHOFER

El personal tendrá derecho y obligaciones en el Reglamento DAEM aplicables a toda la planta comunal. Ejercer su función en forma idónea y responsable, respetar las normas de convivencia del establecimiento en que se desempeña y brindar un buen trato a los estudiantes y apoderados. Cuidar y responsabilizarse del uso y conservación del Bus escolar.

Mantener el aseo del bus.

MANIPULADORA

Cumplir la labor de preparación, manipulación y servicios de las raciones, de acuerdo a las raciones entregada por JUNAEB

Mantener la cocina, despensa limpia y ordenada.

Usar uniforme entregada por la empresa (delantal, cofia, zapatos)

SOSTENEDORES

Derechos

Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer un proyecto educativo de conformidad a la letra b) del artículo 44, establecer planes y programas propios de acuerdo al artículo 30 y 31 solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado, de conformidad a la legislación vigente y los demás que las leyes especiales establezcan.

Deberes

Son deberes de los sostenedores mantener los requisitos de reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan, destinar la subvención y portes contemplados por las leyes de prestación del servicio educacional, garantizar la continuidad del servicio educacional, otorgar una educación de calidad de conformidad a los estándares que se establezcan en forma que determine la ley, rendir una cuenta pública de los resultados académicos, y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta del estado financiero de sus establecimientos.

III.-DERECHOS Y DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

LOS ALUMNOS



DERECHOS

- Tiene derecho a no ser discriminados arbitrariamente, a estudiar en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Tienen derecho, además, a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas o ideológicas, así como su identidad personal, conforme al reglamento interno del establecimiento.
- Asimismo, tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, a recibir un trato preferencial en el caso de tener necesidades educativas especiales y de acceder a orientación que facilite sus opciones en materias educacionales.
- De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas, a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, a participar en la vida cultural y recreativa del establecimiento y asociarse entre ellos.
- Atención médica gratuita (posta local).
- Ser beneficiario de lo que otorga el Decreto 313 sobre accidentes escolares.
- Participación activa en actividades formales y sistemáticas, de utilización del tiempo libre en actividades extraescolares, culturales y sociales a nivel de Unidad Educativa y otros.
- Ser beneficiario de la tarjeta TNE (estudiantes de 5º a 8º).
- Ser beneficiario de la Beca Pro retención.

DEBERES

- Son deberes de los alumnos brindar un trato respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, asistir a clases, ser puntuales, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y respetar el proyecto educativo y el reglamento del establecimiento.
- Procurarán su buena presentación personal, principalmente su aseo corporal, unas cortas y limpias.
- Los varones deberán usar el pelo corto, que no pase más allá del cuello de la camisa. Las damas lo usarán del largo que lo deseen, limpio y atado cuando corresponda.
- Asistencia a clases con el uniforme escolar, todos los alumnos que a la fecha lo posean.
- Los alumnos que no tengan uniforme escolar, asistirán a clases con tenida que tenga semejanza en su color y forma.
- Participar en las actividades del establecimiento y actos cívicos de manera respetuosa.
- Participación en las actividades que la escuela lo solicite.
- Velar por el buen uso y cuidado de las dependencias de la escuela y asumir sus responsabilidades ya que cualquier deterioro o pérdida deberá reponerlo cuidar la infraestructura del lugar.
- Manifestar valores personales de honestidad, justicia, veracidad, tolerancia, lealtad y responsabilidad hacia los demás.
- Responsabilizarse de sus deberes escolares, aprendizaje y calificaciones.
- Respetar y cumplir las normas de convivencia y Reglamento de evaluación.
- Respetar y cuidar en contorno ecológico de su establecimiento.
- Respetar las pertenencias ajenas, si encuentra alguna pertenencia u objeto de valor debe entregarlo en la dirección.
- Mantener un trato deferente y respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar.
- Respetar el horario de clases y de recreos.
- La escuela no se hace responsable, en caso de perdida de objetos.

IV.- DERECHO Y OBLIGACIONES DEL APODERADO

PADRES Y APODERADOS

Tienen derecho a ser escuchados e informados por los docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como el funcionamiento del establecimiento, a participar del proceso educativo en las instancias que contempla el reglamento del establecimiento educacional, especialmente en los Centros de Padres y Apoderados.

El apoderado tiene derecho a expresar su opinión, plantear sus dudas, reclamos, pedir solución y apelar siempre y cuando mantenga una actitud respetuosa con el personal y estudiantes de la escuela.

Además, tienen derecho a participar en el desarrollo del proyecto educativo en su rol.

DEBERES

Son deberes de los padres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el establecimiento educacional que eligen para éstos, apoyar su proceso educativo y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Mantener actualizada toda la información que le permita a la escuela su rápida ubicación. Asistir a reuniones del Centro General de Padres y Apoderados de Subcentro y de Proyecto de Integración.

Asistir a citaciones del PIE

Respetar los acuerdos de la asamblea.

SANCIONES DEL APODERADO

La no asistencia reiterada a las reuniones de Padres y Apoderados y o citaciones, sin justificación serán atendidas como falta de compromiso.

V.- REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN TALES COMO:

CONSEJO ESCOLAR

Existe un Consejo escolar, de carácter consultivo, propositivo y de apoyo a la dirección del establecimiento.

Le corresponde estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa, tomando las medidas que permitan fomentar una sana Convivencia Escolar, dentro del ámbito de su competencia.

El consejo escolar se encuentra constituido por:

Estamento	Nombre del representante
Director del establecimiento.	Jorge Alejandro Veas Cortés-
Representante de los profesores.	Maritza Isabel Gómez Arias
Representante de los asistentes de la educación.	Solange Rodríguez
Representante del sostenedor.	Marile Cortés Michea
Representante de los apoderados	Daniel Moraleda Viera
Representante de los estudiantes	Amaro Tapia Herrera

	<p><u>El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> a. Del Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones. b. De las metas del establecimiento educacional propuestas en su Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y la manera en que el Consejo Escolar puede contribuir al logro de los objetivos institucionales. c. Del informe escrito de la gestión educativa del establecimiento educacional que realiza el director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa. La evaluación del equipo directivo y las propuestas que haga el director al sostenedor deberán ser dialogadas en esta instancia. d. Del calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas. e. De la elaboración, modificación y revisión del reglamento interno del establecimiento educacional, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución. Con este objeto, el Consejo Escolar organizará una jornada anual de discusión para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad escolar respecto de dicha normativa. f. Cuando los contratos celebrados para realizar mejoras necesarias o útiles que se proponga llevar a cabo en el establecimiento educacional, sean de infraestructura, equipamiento u otros elementos que sirvan al propósito del Proyecto Educativo superen las 1.000 unidades tributarias mensuales, deberán ser consultadas por escrito al Consejo Escolar. <p><u>El consejo escolar se reunirá al menos cuatro veces al año, no obstante, el consejo escolar podrá ser convocado siempre que las circunstancias lo requieran.</u></p>
<p>COMITÉ DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p>El Comité de Sana Convivencia Escolar "CSCE", es la instancia que orienta las acciones, iniciativas y programas que promueven y fomentan la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.</p> <p>El comité de sana Convivencia Escolar está compuesto por un integrante de cada nivel de educación, encargada de convivencia escolar, jefa de unidad técnica pedagógica (UTP) y el Director del establecimiento.</p> <p><u>Funciones del CSCE:</u></p> <p>Proponer o adoptar las medidas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano. Actualizar cuando corresponda el reglamento de convivencia y protocolo de actuación para luego ser presentado y consultado al consejo escolar.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Informar y capacitar a los integrantes de la comunidad acerca de las consecuencias de cualquier tipo de conducta contraria a la buena convivencia escolar. b. Solicitar a la Dirección, profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar. c. Conocer los informes e indagaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar. d. Determinar qué tipos de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolver directamente los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como de los procedimientos a seguir en cada caso. e. Aplicar sanciones y/o medidas de reparación en los casos fundamentados y pertinentes.

CENTRO GENERAL DE PADRES	Organismo elegido por votación directa cada X años, realizan reuniones periódicas y realizan un valioso apoyo a las actividades de la escuela.
CENTRO DE ESTUDIANTES	Organismo elegido por votación directa, cuenta con la participación de estudiantes y un profesor asesor, quienes en conjunto efectúan actividades a favor de sus pares. El proceso electoral será llevado a cabo todos los años durante los primeros 45 días de iniciado el año escolar. Cuentan con una junta electoral, quienes se encargan de llevar a cabo el proceso eleccionario.
CONSEJO DE PROFESORES	Todos los profesores de la escuela tienen la obligación de asistir con puntualidad a todos los consejos de profesores y reuniones técnicas que cite la Dirección o la Unidad Técnica Pedagógica. El Consejo de Profesores se reunirá en forma semanal, además de las reuniones extraordinarias que cite la Dirección. Las reuniones técnicas de profesores se realizarán semanalmente, en día y horario que fije la Dirección del Establecimiento. El Consejo de Profesores será presidido por el Director del establecimiento y en su ausencia por quien le secunde en el cargo, quien deberá guiar la sesión mediante una tabla de puntos a tratar.

VI.- NORMAS GENERALES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Respetar los Reglamentos que sustentan el Proyecto Educativo Institucional

VII.- PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULA

PROCESO DE ADMISIÓN

Para el proceso de admisión, nuestro establecimiento cuenta con una encargada para este proceso, la Srta. Pamela Aracena, quien se encarga de apoyar a los estudiantes de octavo año básico en su proceso de postulación a establecimientos con enseñanza media, postulándolos a través del sistema de admisión escolar (SAE). De la misma forma apoya a otros estudiantes que deseen incorporarse a nuestro establecimiento, como son estudiantes que desean ingresar a niveles de transición (NT1 –NT2), u otros provenientes de escuelas unidocentes que requieran continuar su enseñanza básica en nuestro establecimiento.

Fechas importantes del proceso:

11 de agosto al 8 de septiembre	Inicio de periodo de postulaciones
24 septiembre al 6 de octubre	Realización de procedimientos especiales de admisión para establecimientos que cuenten con Programa de Integración Escolar (PIE), sean de alta exigencia o de especialización temprana.
26 al 30 octubre	Publicación de resultados
10 al 11 de noviemb re	Publicación resultados lista de espera
24 al 30 de noviemb re	Periodo complementario de postulación. Es para aquellos apoderados que hayan rechazado su asignación o que no postularon en el periodo principal.
11 de noviembre	Publicación resultados Periodo Complementario de postulación.
11 al 24 de diciembre	Periodo de matrícula en los establecimientos. Este periodo es para estudiantes nuevos y estudiantes que continuarán en su mismo establecimiento.
28 al 29 de diciembre	Periodo de regularización exclusiva para repitentes. Este periodo tiene por finalidad permitir la regularización de aquellos estudiantes admitidos por sistema que repitieron de nivel, por tanto, buscan una vacante en el nivel previo al que Postularon
Desde el 30 de diciembre	Inicio periodo de regularización año lectivo 2021. Este periodo se realiza directamente en los establecimientos para aquellos estudiantes que no postularon en ninguno de los dos procesos o quieran buscar otro colegio.

MATRÍCULA

En relación al proceso matrícula, nuestro establecimiento regido por los lineamientos del Sistema de Admisión Escolar (SAE), realiza el proceso de matrícula de estudiantes nuevos, que según resultados del proceso hayan sido admitidos en nuestro establecimiento. El proceso de matrícula es efectuado por la encargada de “admisión y matrículas” de nuestro establecimiento, la Sra. Pamela Aracena.

Para estudiantes antiguos, las fechas de matrícula son avisadas con anticipación y con horarios que les favorezcan a los padres y apoderados para cubrir el 100% de los estudiantes.

Los padres y apoderados al matricular a su pupilo completará una ficha de matrícula con antecedentes para información de los leccionarios.

Los Padres y apoderados recibirán un extracto del Reglamento Interno y el Original lo mantendrá la Presidenta del Centro de Padres y Consejo Escolar.

Los padres y Apoderados al firmar la ficha de matrícula se comprometen a cumplir con lo emanado en este Reglamento.

Al matricular a su pupilo o pupila se compromete acatar los acuerdos realizados en asamblea.

VIII.-PUNTUALIDAD, ASISTENCIA Y PERMISO

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

Mañana	Tarde
1º hora 8:15 a 9:00	14:15 a 15:00
2º hora 9:00 a 9:45	15:00 a 16:45
Recreo 9:45 a 10:00	
3º hora 10:00 a 10:45	16:45 a 17:15
4º hora 10:45 a 11.30	
Recreo 11:30 a 11:45	
5º hora 11:45 a 12:30	Funcionan en jornada de la tarde clases del
6º hora 12.30 A 13:15	programa, Talleres JEC, Reforzamientos.

AUSENCIAS A LA JORNADA ESCOLAR

- Se tomará asistencia al inicio de cada Jornada Escolar, como así mismo, al inicio de cada hora de clases, las cuales quedarán registradas en el Libro de Clases Respectivos.
- La ausencia a la Jornada escolar deberá ser justificada por escrito por el apoderado, a través de la agenda escolar el mismo día que el estudiante se integre a la escuela.

- La ausencia después de tres días por razones de enfermedad requerirá certificado médico respectivo.
- Realizar viajes de carácter personal o comenzar al año lectivo posterior al inicio del año escolar son de exclusiva responsabilidad del estudiante. La inasistencia podría incidir en su promoción.
- El estudiante que como consecuencia de su ausencia a clases deja de rendir una evaluación programada, deberá regularizar su situación de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- El estudiante debe asistir a todos los Actos Cívicos programados por la institución en caso contrario deberá presentarse con el apoderado a primera hora del día hábil siguiente.

IX.- PRESENTACION DE LOS ESTUDIANTES

Los alumnos/as procurarán su buena presentación, principalmente su aseo corporal, uñas cortas, sin esmaltes y ausencia total de maquillaje. Los varones sin aros u otras joyas de valor, sin piercing ni tatuajes.

Los alumnos/as usarán el pelo del largo que lo deseen, sin tintura, limpio y atado cuando corresponda, sin pediculosis. Los varones usaran el pelo corto tradicional sin cortes de fantasía o de acuerdo a la tendencia del momento.

Asistencia a clases con el uniforme escolar, todos los estudiantes que a la fecha lo posean. La falda de las niñas debe tener un largo correcto y los niños no deben usar los pantalones pitillos para evitar situaciones peligrosas en casos de accidentes escolares.

UNIFORME

En base a lo acordado con el CENTRO ENERAL DE PADRES, el uniforme de nuestro establecimiento se encuentra constituido de la siguiente manera:

Falda institucional- pantalón gris , corbata azul, medias azules, polera deportiva , buzo deportivo institucional, zapatillas deportivas, chaleco azul y parca o Vestón azul , zapatos negros.

Nivel de Transición uniforme institucional y cotona café.

Como caso de protección a las condiciones climáticas su usarán gorros, bufandas o cuellos preferentemente de color azul marino.

El día lunes los estudiantes deben presentarse con su uniforme completo, para el acto semanal. Los cursos más pequeños que el día lunes tengan educación Física serán autorizados para utilizar el buzo institucional.

Los estudiantes podrán asistir voluntariamente con ropa de calle cuando se organicen Jeans -Day.

Todos los útiles y prendas de vestir de los estudiantes deberán estar debidamente marcados con

indicación de su nombre y apellido para facilitar la búsqueda si se extravián.

Cada estudiante debe responsabilizarse por el cuidado y resguardo de sus materiales y prendas de vestir, debiendo retirarlas al término de la jornada escolar. Los objetos extraviados deben ser recogidos y entregados en la dirección.

Por último, es importante señalar que los estudiantes que no tengan el uniforme escolar, asistirán a clases con tenida que tengan semejanzas en su color, no permitiendo el uso de ropa de elevado valor comercial ni las zapatillas de color muy llamativas.

EDUCACIÓN FISICA

- Los estudiantes usarán el buzo institucional, short azul y polera blanca, zapatillas de color blanca o negra.
- Los alumnos de 5º a 8º utilizarán una polera de recambio.
- Los estudiantes traerán útiles de aseo para que al finalizar las clases puedan ingresar a las otras asignaturas en forma aseada y correcta presentación.

X.- LIBRETA DE COMUNICACION DE LA ESCUELA

La libreta de comunicación de la escuela es el medio de comunicación entre el apoderado y la escuela

El estudiante debe asistir diariamente con la libreta, donde se encuentra registrada la firma del apoderado, persona autorizado para firmar comunicaciones.

Toda comunicación, justificativo, solicitud de permiso debe ser formulado en la libreta de comunicación de la escuela.

Es obligación revisar diariamente la libreta y firmar lo comunicado en ella.

XI.- CUMPLIMIENTO DE TAREAS Y EVALUACIONES

El presente reglamento funciona en conjunto con el Reglamento de Evaluación por lo que respecta a normativas de tareas y evaluaciones deben consultarse al anteriormente señalado.

XII.- UTILES ESCOLARES

- Los estudiantes deben presentarse diariamente con todos los útiles y textos escolares que le corresponden por horario.
- El estudiante debe cuidar y mantener los materiales e implementos deportivos que la escuela les asigne para sus actividades.

- No está permitido el uso de aros, colgantes, anillos, argollas, collares y cadenas, los cuales pueden ser motivos de accidentes.
- No está permitido entrar con dinero al establecimiento, ya que en caso de pérdidas la Unidad Educativa no se responsabiliza.
- No está permitido traer celulares, máquinas fotográficas u otro artefacto tecnológico ya que en caso de pérdida el establecimiento no se responsabiliza. Si una situación familiar amerita traer el celular éste quedará resguardado en oficina en horario de clases.
- No está permitido traer elementos cortantes.
- El uso de los computadores, notebook estos se traerán a la escuela cuando cumplan objetivos pedagógicos y lo solicita un profesor, finalizada la clase debe ser guardado en secretaría u oficina del director. La escuela no se responsabiliza si el estudiante decide tenerlo en su poder.
- Corta cartón y encendedor

CUIDADO DE LA ESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

El estudiante deberá velar por el uso y cuidado de la infraestructura escolar: Dependencias, bus, mobiliario, textos, materiales didácticos, implementos de laboratorio, computación, instrumentos musicales, deportivos, cualquier deterioro o pérdida deberá a la brevedad reponerlo.

Los estudiantes deberán devolver a la brevedad vestuario de folclore, teatro, deportivo, banda que es utilizado en actividades del establecimiento.

Los estudiantes que solicitan textos o material de investigación en el CRA deben ser devueltos en los plazos establecidos y sin deterioro.

El estudiante debe cuidar y mantener los materiales e implementos deportivos que la escuela les asigne para sus actividades.

Los estudiantes deben cuidar y mantener el orden y aseo en las clases de taller de Gastronomía.

XIII.- ASISTENCIA A CLASES

DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Los estudiantes tienen la obligación de asistir regular y puntualmente a sus clases, así como de participar en todas las actividades de carácter educativo y cultural que se desarrollen dentro y fuera del establecimiento.

Los estudiantes deben ingresar puntualmente al establecimiento, a sus clases e incorporarse de la misma forma y cada una de las actividades escolares.

Los estudiantes del sector de La Isla se incorporarán a sus clases una vez llegado el viaje del bus escolar.

Los estudiantes que lleguen atrasados entrarán a clases previa autorización de la Dirección del Establecimiento. Verificado el tercer atraso de un estudiante se notificará al apoderado.

No se devolverá al estudiante a su casa por atrasos reiterados.

Se espera que el estudiante asista a clases y otras actividades escolares en las condiciones físicas adecuadas para realizar su rol de estudiantes como un apropiado nivel de descanso, alimentación, así como la ausencia de la ingesta de alcohol o drogas ilícitas.

En caso de acudir con efectos de alcohol o drogas ilícitas o consumir al interior de la escuela, se impedirá el ingreso a clases y se mantendrá bajo la supervisión de personal de la escuela, procediendo a comunicarse con su apoderado para que lo retire, posteriormente se aplicará protocolo correspondiente.

De acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de educación, se espera que el alumno cumpla como mínimo el 85% de asistencia para que sea promovido al curso superior.

Si el estudiante no cumple con el porcentaje de asistencia debe presentar un certificado médico y se cumplirá lo que estipula el Reglamento de Evaluación.

DEL RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.

Los estudiantes deben permanecer en el establecimiento hasta el término de la jornada escolar y sólo podrán ser retirados por su apoderado titular y/o suplente , persona oficialmente facultada para esto, quien firmará el libro de retiro.

XIV.- DISCIPLINA

El profesor jefe es el primer orientador, detectando situaciones anómalas, implementando medidas pedagógicas destinadas a corregir el comportamiento deficitario del alumno.

Todo estudiante debe mantener una conducta que refleje el perfil del estudiante que se desea formar en este establecimiento.

Evitar producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.

Evitar crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.

Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico afectivo, oral, intelectual, espiritual o físico.

Mantener en todo momento un clima de armonía y tranquilidad evitando proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

No se debe agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Evitar amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (Utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de característicasfísicas)

Discriminación a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

No se debe amenazar, atacar, enjuiciar o desprestigiar a un alumno o cualquier otro integrante de la

comunidad educativa a través de chats, blogs, mensajes de textos, correos electrónicos, foros, Instagram, Facebook, messenger y whatsapp o servidores que almacenen videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual, electrónico, tik tok, Telegram, Instagram etc.

No está permitido exhibir, trasmisir o difundir por medios ciberneticos cualquier conducta de maltrato escolar.

Evitar realizar acosos o ataques de connotación sexual.

No se debe portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes, o contundentes, ya sean genuinos o con apariencias de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

Actuar en todo momento actitudes responsables sin portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos, ya sea interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

XV.- PROCESO FORMATIVO

Los tipos de medidas que se aplicaran en el presente establecimiento serán las siguientes; formativas, disciplinarias, psicosociales y de reparación y pueden ser aplicadas en conjunto o por separado. Las medidas tomadas quedarán registradas por escrito y serán guardadas en el archivo personal de cada alumno.

MEDIDAS FORMATIVAS

Tipos	Definición
<u>Servicio pedagógico</u>	Contempla una acción fuera de la jornada escolar y/o en parte del horario de recreo del estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades tales como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la preparación de una o más clases, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas.
<u>Servicios en beneficio de la comunidad</u>	Medida que implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad y que podría estar relacionado con el daño causado, haciéndose cargo el alumno de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Contempla una acción fuera de la jornada escolar y/o en parte del horario de recreo del estudiante que, asesorado por un docente. Por ejemplo: limpiar o reparar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, su sala, arreglar dependencias del establecimiento, o servicios en la comunidad que rodea la escuela.
<u>Trabajo académico y reflexión personal:</u>	Contempla una acción que implica una instancia de reflexión para el alumno dentro o fuera de la jornada escolar y/o en parte del horario de recreo, ya que se entregan los materiales necesarios para que el alumno realice una reflexión por escrito acerca de las acciones cometidas, proponiendo él mismo instancias de reparación. También se da la posibilidad de que repase contenidos vistos en clases, termine actividades no completadas o ejercite habilidades necesarias para su formación académica.

MEDIDAS REPARATORIAS

Las medidas reparatorias suponen el reconocimiento por parte de quién cometió una falta que daña a otro/s directa o indirectamente, voluntaria o involuntariamente, con el fin de reparar el daño, y la posibilidad de enmendar el vínculo con empatía y comprensión.

Tipos

Disculpas personales a los afectados, en presencia de un docente.

Disculpas públicas verbales y/o escritas al afectado.

Trabajo de reflexión valórica

Charlas centradas en la temática (asociada a la falta).

MEDIDAS PSICOSOCIALES

Son aquellas que tienen por objeto apoyar a los estudiantes en el desarrollo de aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras. Entre otras, se consideran medidas psicosociales:

Tipos

Derivación con el Encargado de Convivencia Escolar.

Derivación profesional externo en caso que lo requiera.

Derivación a institución externa en caso que se requiera.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Amonestación

Se entiende por amonestación, el diálogo formativo que mantiene un adulto de la escuela hacia un alumno, ya sea por motivos disciplinarios, académicos, de responsabilidad u otros. La amonestación puede ser aplicada por un profesor. Las amonestaciones pueden ser: - verbales: en las cuales existe una conversación entre alumno y adulto, - escritas: en las cuales, además de la conversación, se deja constancia del hecho en el Libro de Clases (Hoja de vida) y/o en la Agenda Escolar del alumno.

Recomendación

Medida a través de la cual se explicitan las conductas que el alumno debe mejorar en el período indicado. Se realiza en una entrevista formal entre el alumno y el profesor, quedando consignado en el Libro de Clases. El profesor debe informar por escrito al apoderado la existencia de este acuerdo entre el alumno y la escuela. El cumplimiento de estas recomendaciones es requisito para el mejoramiento de la situación disciplinaria del alumno.

<u>Segunda Recomendación</u>	Medida a través de la cual se explicitan las conductas que el alumno debe mejorar en el período indicado. Se realiza una entrevista formal entre el alumno, el apoderado y profesor, quedando consignado en el Libro de Clases.
<u>Compromiso</u>	En esta medida se establece un compromiso escrito entre el alumno, el apoderado y la escuela. Se establecen acciones concretas destinadas a mejorar los aspectos del comportamiento del alumno que se consideren inadecuados para la convivencia escolar, sirviendo como contraparte de dicho compromiso el director y/ encargado(a) de convivencia escolar. Los acuerdos quedarán registrados en el libro de clases. El cumplimiento de este Compromiso es condición de mejoramiento de la situación disciplinaria del alumno. Los compromisos podrán ser evaluados durante reuniones de equipo de aula.
<u>Suspensión</u>	<p>Tipos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Suspensión de clases por un día y un máximo de cinco días: La suspensión de clases puede realizarse hasta por cinco días hábiles en caso de que la falta lo amerite. 2) Suspensión de participar en actividades extraprogramáticas, ceremonias, asambleas, eventos, licenciaturas o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar.
<u>No renovación de matrícula</u>	<p>Es el recurso a través del cual la escuela se reserva el derecho de no renovar la matrícula para el próximo año escolar en casos de conductas que atenten gravemente contra la convivencia escolar. Aspectos previos al inicio del procedimiento de no renovación de matrícula: El Director, por sí o a través de un representante, deberá haber ejecutado las acciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalar a los apoderados los problemas de conducta de su pupilo. • Advertir de la posible aplicación de sanciones al estudiante y su apoderado. • Implementar a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial. <p>Esta medida será adoptada por el Director del establecimiento. Previo a adoptar la decisión, a modo consultivo, podrá requerir la opinión del Consejo de Profesores y posteriormente al consejo escolar.</p> <p>Se dará aviso al estudiante y a su apoderado por medio de Carta de no Renovación de Matrícula entregada en una entrevista personal con el Director. Respecto a la decisión y sus fundamentos, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad – el Director-, quien resolverá luego de consultar al Consejo de Profesores y si fuera necesario, ante el consejo escolar.</p>

En caso de que el Consejo de profesores y consejo escolar la medida de cancelación de matrícula, el Director informará de aquella a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

Cabe tener presente que previo a la aplicación de la sanción, el (la) estudiante y el apoderado tendrán derecho a efectuar todas las alegaciones y descargos que estime conveniente.

Expulsión

Es una medida excepcional que se aplica en casos de conductas que atenten gravemente contra la convivencia escolar o que las conductas impliquen peligro para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa, y conforme un justo y debido proceso según este Reglamento.

Esta medida será adoptada por el Director del establecimiento. Previo a adoptar la decisión, debe requerir la opinión del comité de la sana convivencia escolar.

Se dará aviso al estudiante y a su apoderado por medio de Carta de Expulsión entregada en una entrevista personal con el Director. Respecto a la decisión y sus fundamentos, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad – el Director-, quien resolverá luego de consultar al Consejo de Profesores y si fuera necesario al consejo escolar. En caso que el Consejo de profesores y consejo escolar ratifiquen la medida de expulsión, el Director informará de aquella a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Cabe tener presente que previo a la aplicación de la sanción, el (la) estudiante y el apoderado tendrán derecho a efectuar todas las alegaciones y descargos que estime conveniente.

PROCEDIMIENTO Y MEDIDAS FRENTE A FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS

FALTAS LEVES

IMPORTANTE:

- Para faltas leves, existe un **PROCESO DE APELACIÓN** que puede ser efectuado por el estudiante con su profesor jefe. Para mayor información consulte apartado “**PROCESO DE APELACIÓN**” en página x.
- Todas las medidas deben ser adoptadas considerando a la edad del estudiante.

1. Interrumpir innecesariamente clases	<p>Primera vez cometida la falta:</p> <p><u>Medida disciplinaria:</u> Amonestación verbal</p> <p>Sumado a la medida disciplinaria, el profesor debe establecer un diálogo pedagógico con el estudiante.</p> <p>Posteriormente, efectuar registro en bitácora Segunda vez cometida la falta:</p> <p><u>Medida disciplinaria:</u> Amonestación escrita</p> <p>Sumado a la medida disciplinaria, el profesor debe establecer un diálogo pedagógico con el estudiante.</p> <p>Posteriormente, efectuar registro en libro de clases.</p> <p>Desde una tercera vez cometida la falta será considerada falta Grave.</p>
--	--

<p>2. No traer materiales solicitados para una clase determinada</p>	<p>Primera vez cometida la falta: <u>Medida disciplinaria:</u> Amonestación verbal Sumado a la medida disciplinaria, el profesor debe establecer un diálogo pedagógico con el estudiante. Posteriormente, efectuar registro en bitácora Segunda vez cometida la falta: <u>Medida disciplinaria:</u> Amonestación escrita Sumado a la medida disciplinaria, el profesor debe establecer un diálogo pedagógico con el estudiante. Posteriormente, efectuar registro en libro de clases. Desde una tercera vez cometida la falta será considerada falta Grave.</p>
<p>3. No cumplir con las normas de presentación personal</p>	<p>Primera vez cometida la falta: <u>Medida disciplinaria:</u> Amonestación verbal Sumado a la medida disciplinaria, el profesor debe establecer un diálogo pedagógico con el estudiante. Posteriormente, efectuar registro en bitácora Segunda vez cometida la falta: <u>Medida disciplinaria:</u> Amonestación escrita Sumado a la medida disciplinaria, el profesor debe establecer un diálogo pedagógico con el estudiante. Posteriormente, efectuar registro en libro de clases. Desde una tercera vez cometida la falta será considerada falta Grave.</p>
<p>4. Atraso injustificado a la entrada de clases</p>	<p>Primera vez cometida la falta: <u>Medida disciplinaria:</u> Amonestación verbal Sumado a la medida disciplinaria, el profesor debe establecer un diálogo pedagógico con el estudiante. Posteriormente, efectuar registro en bitácora Segunda vez cometida la falta: <u>Medida disciplinaria:</u> Amonestación escrita Sumado a la medida disciplinaria, el profesor debe establecer un diálogo pedagógico con el estudiante. Posteriormente, efectuar registro en libro de clases. Desde una tercera vez cometida la falta será considerada falta Grave.</p>
<p>5. Salir de clases sin justificación</p>	<p>Primera vez cometida la falta: <u>Medida disciplinaria:</u> Amonestación verbal Sumado a la medida disciplinaria, el profesor debe establecer un diálogo pedagógico con el estudiante. Posteriormente, efectuar registro en bitácora Segunda vez cometida la falta: <u>Medida disciplinaria:</u> Amonestación escrita Sumado a la medida disciplinaria, el profesor debe establecer un diálogo pedagógico con el estudiante.</p>

		Posteriormente, efectuar registro en libro de clases. Desde una tercera vez cometida la falta será considerada falta Grave.
6. Inasistencias reiteradas (2) aci		Primera vez cometida la falta: <u>Medida disciplinaria:</u> Amonestación verbal Sumado a la medida disciplinaria, el profesor debe establecer un diálogo pedagógico con el estudiante. Posteriormente, efectuar registro en bitácora Segunda vez cometida la falta: <u>Medida disciplinaria:</u> Amonestación escrita Sumado a la medida disciplinaria, el profesor debe establecer un diálogo pedagógico con el estudiante. Posteriormente, efectuar registro en libro de clases. Desde una tercera vez cometida la falta será considerada falta Grave.
7. Comportamiento inadecuado en el co		Primera vez cometida la falta: <u>Medida disciplinaria:</u> Amonestación verbal Sumado a la medida disciplinaria, el profesor debe establecer un diálogo pedagógico con el estudiante. Posteriormente, efectuar registro en bitácora Segunda vez cometida la falta: <u>Medida disciplinaria:</u> Amonestación escrita Sumado a la medida disciplinaria, el profesor debe establecer un diálogo pedagógico con el estudiante. Posteriormente, efectuar registro en libro de clases. Desde una tercera vez cometida la falta será considerada falta Grave.
8. No respetar la fila		Primera vez cometida la falta: <u>Medida disciplinaria:</u> Amonestación verbal Sumado a la medida disciplinaria, el profesor debe establecer un diálogo pedagógico con el estudiante. Posteriormente, efectuar registro en bitácora Segunda vez cometida la falta: <u>Medida disciplinaria:</u> Amonestación escrita Sumado a la medida disciplinaria, el profesor debe establecer un diálogo pedagógico con el estudiante. Posteriormente, efectuar registro en libro de clases. Desde una tercera vez cometida la falta será considerada falta Grave.
9. No cuidar transporte escolar.		Primera vez cometida la falta: <u>Medida disciplinaria:</u> Amonestación verbal Sumado a la medida disciplinaria, el profesor debe establecer un diálogo pedagógico con el estudiante. Posteriormente, efectuar registro en bitácora Segunda vez cometida la falta: <u>Medida disciplinaria:</u> Amonestación escrita

Sumado a la medida disciplinaria, el profesor debe establecer un diálogo pedagógico con el estudiante.
Posteriormente, efectuar registro en libro de clases.
Desde una tercera vez cometida la falta será considerada falta Grave.

10. Ingreso al establecimiento de cualquier objeto tecnológico, musical o videos que dañe la imagen de terceros.	Primera vez cometida la falta: <u>Medida disciplinaria:</u> Amonestación verbal Sumado a la medida disciplinaria, el profesor debe establecer un diálogo pedagógico con el estudiante. Posteriormente, efectuar registro en bitácora Segunda vez cometida la falta: <u>Medida disciplinaria:</u> Amonestación escrita Sumado a la medida disciplinaria, el profesor debe establecer un diálogo pedagógico con el estudiante. Posteriormente, efectuar registro en libro de clases. Importante En caso de sorprender a un estudiante con celular se citara al apoderado para su entrega. En caso de ser sorprendido en una segunda ocasión se mantiene como falta leve y sus medidas disciplinaria correspondientes, no obstante, en esta ocasión el celular será entregado a su apoderado la última semana del semestre. Desde una tercera vez cometida la falta será considerada falta Grave.
11. Asistir al establecimiento con maquillaje, tintura de cabello, y pelo largo.	Primera vez cometida la falta: <u>Medida disciplinaria:</u> Amonestación verbal Sumado a la medida disciplinaria, el profesor debe establecer un diálogo pedagógico con el estudiante. Posteriormente, efectuar registro en bitácora Segunda vez cometida la falta: <u>Medida disciplinaria:</u> Amonestación escrita Sumado a la medida disciplinaria, el profesor debe establecer un diálogo pedagógico con el estudiante. Posteriormente, efectuar registro en libro de clases. Desde una tercera vez cometida la falta será considerada falta Grave.

<p>12. Transitar por espacios no autorizados (Ej.: Gimnasio durante el recreo, zonas periféricas del establecimiento, etc.).</p>	<p>Primera vez cometida la falta: Medida disciplinaria: Amonestación verbal Sumado a la medida disciplinaria, el profesor debe establecer un diálogo pedagógico con el estudiante. Posteriormente, efectuar registro en bitácora Segunda vez cometida la falta: Medida disciplinaria: Amonestación escrita Sumado a la medida disciplinaria, el profesor debe establecer un diálogo pedagógico con el estudiante. Posteriormente, efectuar registro en libro de clases. Desde una tercera vez cometida la falta será considerada falta Grave.</p>
<p>13. No acatar órdenes otorgadas por profesores o asistentes de la educación.</p>	<p>Primera vez cometida la falta: Medida disciplinaria: Amonestación verbal Sumado a la medida disciplinaria, el profesor debe establecer un diálogo pedagógico con el estudiante. Posteriormente, efectuar registro en bitácora Segunda vez cometida la falta: Medida disciplinaria: Amonestación escrita Sumado a la medida disciplinaria, el profesor debe establecer un diálogo pedagógico con el estudiante. Posteriormente, efectuar registro en libro de clases. Desde una tercera vez cometida la falta será considerada falta Grave.</p>
<p>14. No respetar normas de autocuidado (Uso de mascarilla, alcohol gel, distanciamiento, etc.)-</p>	<p>Primera vez cometida la falta: Medida disciplinaria: Amonestación verbal Sumado a la medida disciplinaria, el profesor debe establecer un diálogo pedagógico con el estudiante. Posteriormente, efectuar registro en bitácora Segunda vez cometida la falta: Medida disciplinaria: Amonestación escrita Sumado a la medida disciplinaria, el profesor debe establecer un diálogo pedagógico con el estudiante. Posteriormente, efectuar registro en libro de clases. Desde una tercera vez cometida la falta será considerada falta Grave.</p>

FALTAS GRAVES

IMPORTANTE:

- Para faltas graves, existe un PROCESO DE APELACIÓN que puede ser efectuado por el estudiante y su apoderado con el director del establecimiento. Para mayor información consulte apartado "PROCESO DE APELACIÓN".
- Todas las medidas deben ser adoptadas considerando a la edad del estudiante.

FALTA	PROCEDIMIENTO Y/O MEDIDAS
1. Reincidencia de faltas leves (se considera grave a partir de la tercera falta leve registrada en bitácora del estudiante).	<p>Falta leve reiterada nº 1 -2-3-4-5-6-8-10-11 (véase la falta en apartado de faltas leves):</p> <p><u>Medida formativa:</u> Trabajo académico y de reflexión personal.</p> <p><u>Medida disciplinaria:</u> Recomendación.</p> <p><i>En caso de reincidencia (tercera vez) de falta nº10: se entregará el celular el último día de clases.</i></p> <p>Falta leve reiteraba 7 y 9:</p> <p><u>Medida formativa:</u> Servicios en beneficio de la comunidad o Servicio pedagógico.</p> <p><u>Medida disciplinaria:</u> Recomendación.</p>
2. Fuga o entrada a la escuela por otras vías no habituales.	<p>Primera vez cometida la falta:</p> <p><u>Medida formativa:</u> Trabajo académico y de Reflexión personal y servicio pedagógico.</p> <p><u>Medida disciplinaria:</u> Recomendación.</p> <p>Segunda vez cometida la falta:</p> <p><u>Medida formativa:</u> Servicio pedagógico.</p> <p><u>Medida disciplinaria:</u> Segunda recomendación.</p> <p>Desde una tercera vez cometida la falta será considerada falta Gravísima.</p>
3. Copiar en pruebas o el empleo de cualquier medio para engañar al profesor.	<p>Primera vez cometida la falta:</p> <p><u>Medida reparatoria:</u> Trabajo de reflexión valórica. <u>Medida disciplinaria:</u> Recomendación.</p> <p>Segunda vez cometida la falta:</p> <p><u>Medida formativa:</u> Servicio pedagógico.</p> <p><u>Medida disciplinaria:</u> Segunda recomendación.</p> <p>Importante: En caso de copiar durante una prueba, se retirara esta y se clasificara hasta donde respondio.</p> <p>Desde una tercera vez cometida la falta será considerada falta Gravísima.</p>

<p>4. Robo, hurto o apropiación indebida de objetos ajenos</p>	<p>Primera vez cometida la falta <u>Medida reparatoria:</u> Trabajo de reflexión valórica. <u>Medida disciplinaria:</u> Recomendación. Segunda vez cometida la falta: <u>Medida formativa:</u> Servicio en beneficio de la comunidad. <u>Medida disciplinaria:</u> Segunda recomendación. <u>Medida psicosocial:</u> Derivar a encargada de convivencia escolar. Importante: Además de las medidas adoptadas, el estudiante deberá devolver el objeto sustraído. Desde una tercera vez cometida la falta será considerada falta Gravísima.</p>
<p>5. Causar destrozos intencionales a los bienes de la escuela, personal del establecimiento o transporte escolar.</p> <p>6. Organizar, promover o motivar acciones que violenten la convivencia entre la c</p>	<p>Primera vez cometida la falta <u>Medida reparatoria:</u> Trabajo de reflexión valórica <u>Medida disciplinaria:</u> Recomendación. Segunda vez cometida la falta <u>Medida reparatoria:</u> Charla centrada en la temática. <u>Medida disciplinaria:</u> Segunda recomendación. <u>Medida psicosocial:</u> Derivar a encargada de convivencia escolar. Desde una tercera vez cometida la falta será considerada falta Gravísima.</p>
<p>7. Realizar cualquier tipo de acción, actividad o insinuación de índole sexual que incomode u ofenda a terceros. Ej. Gestos de connotación sexual, mostrar partes íntimas incorporar.</p>	<p>Primera vez cometida la falta <u>Medidas disciplinarias:</u> Recomendación <u>Medidas reparatorias:</u> Trabajo académico y de reflexión personal Segunda vez cometida la falta <u>Medidas disciplinarias:</u> segunda recomendación <u>Medidas formativas:</u> Servicio pedagógico. <u>Medidas psicosociales:</u> Derivación con el encargado de convivencia escolar. Desde una tercera vez cometida la falta será considerada falta Gravísima.</p>

FALTAS GRAVÍSIMAS

IMPORTANTE:

- Para faltas gravísimas, existe un PROCESO DE APELACIÓN que puede ser efectuado por el estudiante y su apoderado con el director del establecimiento. Existe además un proceso especial de apelación para casos en donde se adopte las máximas medidas disciplinarias del establecimiento, es decir, para medidas tales como "NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y EXPULSIÓN". Para mayor información consulte apartado "PROCESO DE APELACIÓN".
- Todas las medidas deben ser adoptadas considerando a la edad del estudiante.

FALTA	MEDIDAS Y/O PROCEDIMIENTOS
1. Reincidencia de faltas graves (se considera gravísima a partir de la tercera falta)	<p>Para todas las faltas graves se aplicarán las siguientes medidas:</p> <p><u>Medidas disciplinarias</u>: compromiso – suspensión de participar de actividades extraprogramáticas.</p>
2. Proferir insultos, garabatos, hacer gestos groseros, amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.	<p><u>Primera vez cometida la falta.</u></p> <p><u>Medidas formativas</u>: trabajo académico y reflexión personal.</p> <p><u>Medidas disciplinarias</u>: recomendación.</p> <p><u>Medidas reparatorias</u>: disculpas personales y/o públicas.</p> <p>Segunda vez cometida la falta:</p> <p><u>Medidas psicosociales</u>: Derivar a encargado de convivencia escolar. <u>Medidas disciplinarias</u>: Segunda recomendación.</p> <p><u>Medidas reparatorias</u>: Disculpas personales y/o públicas.</p> <p>A partir de una tercera vez cometida la falta el establecimiento podrá otorgar las siguientes medidas:</p> <p><u>Medida disciplinaria</u>: compromiso - Suspensión por 3 a 5 días según recuadro expuesto a continuación:</p> <p style="background-color: #e0f2f1; padding: 5px;">Tercera vez cometida la falta: 3 días</p> <p style="background-color: #e0f2f1; padding: 5px;">Cuarta vez cometida la falta: 4 días</p> <p style="background-color: #e0f2f1; padding: 5px;">Quinta vez cometida la falta: 5 días.</p>
3. Adulterar notas, falsificar firmas	<p><u>Primera vez cometida la falta.</u></p> <p><u>Medidas disciplinarias</u>: Recomendación.</p> <p><u>Medidas formativas</u>: Trabajo académico y reflexión personal.</p> <p>Segunda vez cometida la falta:</p> <p><u>Medida psicosocial</u>: Derivar a encargada de convivencia escolar. <u>Medida disciplinaria</u>: Segunda recomendación</p> <p><u>Medida formativa</u>: Servicio pedagógico.</p> <p>A partir de una tercera vez cometida la falta el establecimiento podrá otorgar las siguientes medidas:</p> <p><u>Medida disciplinaria</u>: compromiso - Suspensión por 3 a 5 días según recuadro expuesto a continuación:</p> <p style="background-color: #e0f2f1; padding: 5px;">Tercera vez cometida la falta: 3 días</p> <p style="background-color: #e0f2f1; padding: 5px;">Cuarta vez cometida la falta: 4 días</p>

Quinta vez cometida la falta: 5 días.

4. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa.

Primera vez cometida la falta.

Activar protocolo

Medida psicosocial: Derivar a encargado de convivencia escolar quien a su vez podrá determinar derivación a institución o profesional idóneo.

Medidas disciplinarias: Segunda recomendación – Suspensión de participar en próxima actividad extraprogramática.

Medidas reparatorias: Disculpas personales o públicas/ trabajo de reflexión valórica.

Medidas formativas: Servicio pedagógico.

Segunda vez cometida la falta:

Medida disciplinaria: Compromiso- suspensión por cinco días.

Medidas reparatorias: Disculpas personales o públicas/ charlas centradas en la temática.

Medidas formativas: Servicio en beneficio de la comunidad.

A partir de una tercera vez cometida la falta, el establecimiento podrá no renovar la matrícula del estudiante o bien otorgar la máxima medida disciplinaria que es la expulsión, ambas medidas pueden ser adoptadas solo bajo consulta previa al comité de la sana convivencia escolar, quienes a su vez, deben corroborar que las conductas del estudiante atentan gravemente contra la convivencia escolar o implican un peligro para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

5. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

Primera vez cometida la falta.

Activar protocolo

Medida psicosocial: Derivar a encargado de convivencia escolar quien a su vez podrá determinar derivación a institución o profesional idóneo.

Medidas disciplinarias: Segunda recomendación- Suspensión de participar en próxima actividad extraprogramática.

Medidas reparatorias: Disculpas personales o públicas/ trabajo de reflexión valórica.

Medidas formativas: Servicio pedagógico.

Segunda vez cometida la falta:

Medida disciplinaria: Compromiso- suspensión por cinco días.

Medidas reparatorias: Disculpas personales o públicas/ charlas centradas en la temática.

Medidas formativas: Servicio en beneficio de la comunidad.

A partir de una tercera vez cometida la falta, el establecimiento podrá no renovar la matrícula del estudiante o bien otorgar la máxima medida disciplinaria que es la expulsión, ambas medidas pueden ser adoptadas solo bajo consulta previa al comité de la sana convivencia escolar, quienes a su vez, deben corroborar que las conductas del estudiante atentan gravemente contra la convivencia escolar o implican un peligro para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

<p>6. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición física, económica, religión, nacionalidad ad, orientación sexual, discapacidad y/o cualquier otra circunstancia.</p>	<p><u>Primera vez cometida la falta.</u> <u>Medida psicosocial:</u> Derivar a encargado de convivencia escolar quien a su vez podrá determinar derivación a institución o profesional idóneo. <u>Medidas disciplinarias:</u> Segunda Recomendación. <u>Medidas reparatorias:</u> Trabajo de reflexión valórica - Disculpas personales <u>Segunda vez cometida la falta:</u> <u>Medidas disciplinarias:</u> Compromiso- Suspensión de participar en próxima actividad extraprogramática. <u>Medidas reparatorias:</u> Disculpas personales y/o públicas. <u>Medidas formativas:</u> Charlas centradas en la temática. A partir de una tercera vez cometida la falta, el establecimiento podrá no renovar la matrícula del estudiante o bien otorgar la máxima medida disciplinaria que es la expulsión, ambas medidas pueden ser adoptadas solo bajo consulta previa al comité de la sana convivencia escolar, quienes a su vez, deben corroborar que las conductas del estudiante atentan gravemente contra la convivencia escolar o implican un peligro para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.</p>
<p>7. Desprestigiar a un estudiante o a cualquier integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, instagram, whatsApp, Facebook, mensaje de texto, correos electrónicos, que se produzcan dentro del establecimiento.</p>	<p><u>Primera vez cometida la falta.</u> <u>Medida psicosocial:</u> Derivar a encargado de convivencia escolar quien a su vez podrá determinar derivación a institución o profesional idóneo. <u>Medidas disciplinarias:</u> Compromiso- Suspensión de participar en próxima actividad extraprogramática. <u>Medidas reparatorias:</u> Trabajo de reflexión valórica / Disculpas personales y/o públicas <u>Segunda vez cometida la falta:</u> <u>Medidas disciplinarias:</u> Compromiso- Suspensión de clases por cinco días. <u>Medidas reparatorias:</u> Disculpas personales y/o públicas. <u>Medidas formativas:</u> Charlas centradas en la temática. A partir de una tercera vez cometida la falta, el establecimiento podrá no renovar la matrícula del estudiante o bien otorgar la máxima medida disciplinaria que es la expulsión, ambas medidas pueden ser adoptadas solo bajo consulta previa al comité de la sana convivencia escolar, quienes a su vez, deben corroborar que las conductas del estudiante atentan gravemente contra la convivencia escolar o implican un peligro para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.</p>

8. Portar cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios,

Objetos punzantes y/o contundentes que atenten la integridad física de los miembros de la comunidad escolar.

Primera vez cometida la falta.

Activar protocolo

Medida psicosocial: Derivar a encargado de convivencia escolar quien a su vez podrá determinar derivación a institución o profesional idóneo.

Medidas disciplinarias: Compromiso- Suspensión por cinco días. Medida formativa: Trabajo académico y de reflexión personal.

A partir de una segunda vez cometida la falta, el establecimiento podrá no renovar la matrícula del estudiante o bien otorgar la máxima medida disciplinaria que es la expulsión, ambas medidas pueden ser adoptadas solo bajo consulta previa al comité de la sana convivencia escolar, quienes a su vez, deben corroborar que las conductas del estudiante atentan gravemente contra la convivencia escolar o implican un peligro para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

9. Realizar acoso o ataques de connotación sexual a cualquier miembro de la comunidad escolar.

Primera vez cometida la falta.

Activar protocolo

Medida psicosocial: Derivar a encargado de convivencia escolar quien a su vez podrá determinar derivación a institución o profesional idóneo.

Medidas disciplinarias: Compromiso- Suspensión por cinco días Medida formativa: Trabajo académico y de reflexión personal.

A partir de una segunda vez cometida la falta, el establecimiento podrá no renovar la matrícula del estudiante o bien otorgar la máxima medida disciplinaria que es la expulsión, ambas medidas pueden ser adoptadas solo bajo consulta previa al comité de la sana convivencia escolar, quienes a su vez, deben corroborar que las conductas del estudiante atentan gravemente contra la convivencia escolar o implican un peligro para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

10. Portar, vender, comprar distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas, sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos, ya sea en el interior del establecimiento educacional o actividades

organizada coordinadas, patrocinadas supervisadas por este.

Primera vez cometida la falta.

Activar protocolo

Medida psicosocial: derivar a encargado de convivencia escolar quien a su vez podrá determinar derivación a institución o profesional idóneo.

Medidas disciplinarias: Compromiso- Suspensión por cinco días. Medida formativa: trabajo académico y de reflexión personal.

A partir de una segunda vez cometida la falta, el establecimiento podrá no renovar la matrícula del estudiante o bien otorgar la máxima medida disciplinaria que es la expulsión, ambas medidas pueden ser adoptadas solo bajo consulta previa al comité de la sana convivencia escolar, quienes a su vez, deben corroborar que las conductas del estudiante atentan gravemente contra la convivencia escolar o implican un peligro para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

CRITERIOS DE APLICACIÓN DE MEDIDAS REPARATORIAS Y DISCIPLINARIAS

Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para los involucrados y para la comunidad educativa en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Es importante señalar, que todo estudiante tendrá presunción de inocencia, y tendrá el derecho a ser escuchado previo a la aplicación de cualquier medida presente en este reglamento. Posterior a la aplicación de cualquier medida, el estudiante y/o familia tendrá derecho a apelación.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar las medidas pedagógicas, disciplinarias y/o reparatorias o -entre otros- los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.**
- c) De tratarse de un maltrato escolar, la naturaleza, intensidad y extensión de la agresión.
- d) La conducta anterior del responsable.
- e) Contexto familiar y discapacidad

Toda consecuencia deberá ser respetuosa con el alumno que cometió la falta, proporcional y acorde a la falta cometida, considerando – entre otros - los factores señalados anteriormente.

Serán considerados atenuantes de la falta:

- a) Reconocer inmediatamente la falta, estar arrepentido y aceptar las consecuencias de ésta.
- b) Inmadurez física, social y/o emocional del estudiante responsable por la falta, debidamente conocida y acreditada por especialistas.**
- c) La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
- d) Actuar en respuesta a una provocación y/o amenaza por parte de otros.
- e) Haber realizado, por iniciativa propia, acciones reparatorias a favor del estudiante afectado del establecimiento.

Serán considerados agravantes de la falta:

- a) Actuar con intencionalidad o premeditación.
- b) Inducir a otros a participar o cometer una falta.**
- c) Abusar de una condición superior, física, cognitiva o de edad por sobre el afectado.
- d) Ocultar, tergiversar u omitir información durante alguna instancia de investigación de la falta.
- e) Inculpar a otro u otros por la falta propia cometida.
- f) Cometer la falta ocultando la identidad.
- g) Cometer la falta a solicitud de un tercero o bajo recompensa
- h) Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento**
- i) No manifestar arrepentimiento.
- j) Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o acuerdos de mejoras de conductas previas.**
- k) Impactar negativamente en la Comunidad Escolar.**
- l) La discapacidad y/o indefensión del afectado.**

PROCESO DE APELACIÓN

Tipo de Falta	Apelación	Responsable
Falta leve.	<p>El estudiante siempre puede apelar en forma escrita u oral en un plazo de 1 días hábiles contados desde la aplicación de la medida. La notificación de la medida será a través del registro en la hoja de vida. La apelación será resuelta en el plazo de 1 días hábiles.</p>	<p>La apelación deberá ser presentada ante el Profesor jefe.</p>
Falta grave O Gravísima .	<p>El apoderado junto al estudiante deberá presentar su apelación por escrito en un plazo de 2 días hábiles desde la notificación por escrito de la medida, aportando los antecedentes necesarios para su reconsideración. La apelación deberá ser presentada ante la Dirección, quien dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de 2 días hábiles.</p>	<p>Director del establecimiento</p>
Medida de Expulsión o no Renovación n de Matrícula	<p>El apoderado podrá iniciar un proceso de apelación ante la Dirección de la escuela presentando una carta formal, explicando los motivos y antecedentes que debieran ser considerados para revisar la aplicación de la medida y acompañando en esa misma oportunidad cualquier medio de prueba que se crea oportuno. El escrito de apelación deberá ser presentado en la Dirección de la escuela, dentro de un plazo máximo de quince días a contar de la fecha de notificación de la sanción. El director, luego de consulta al comité de sana convivencia escolar, resolverá esta apelación y la resolverá en el plazo de 5 días hábiles. El Comité deberá pronunciarse por escrito. En aquellos casos en que se afecte gravemente la convivencia escolar, entendiéndose por ello, los actos cometidos que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial del establecimiento. El director tendrá la facultad de suspender (dentro de los plazos estipulados en cada falta y respectiva medida), como medida cautelar y mientras dure el procedimiento de investigación, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o muy graves del presente reglamento, y que en virtud del mismo pudiere aplicarse la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar. El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. Nuestro establecimiento tendrá un plazo máximo de 10 diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación. Se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al comité de sana convivencia escolar, el que deberá pronunciarse por escrito.</p>	<p>Director del establecimiento</p>

XVI.- MEDIDAS DE PREVENCION Y SANCIONES

PROCEDIMIENTOS DE ACCION

Obligación de denuncias de delitos

El director y profesores denunciarán cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

Reclamos

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante el director o Encargado de Convivencia Escolar dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se da inicio al debido proceso. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

Protocolo de actuación

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes de mayor confidencial, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados el derecho de todas las partes oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Deber de protección

En caso que el afectado o involucrado sea un funcionario de la escuela, se realizará investigación interna con los afectados. Para posteriormente dar conocimiento de los hechos a Departamento de Educación Municipal.

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso de investigación.

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad

NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS

Al inicio de todo proceso en que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados a través del profesor jefe por medio de llamado telefónico y por otro lado, encargada de convivencia escolar realizará citación formal y por escrito.

INVESTIGACIÓN

En delitos sexuales se hace la denuncia inmediatamente.

El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Definir qué pasó y porqué, escuchando primero las partes involucradas. Definir responsabilidades más que culpables y víctimas.

Instancias de apelación.

El diálogo como primera instancia para la resolución de los conflictos.

Implementación de técnicas alternativas de resolución de conflictos como mediación, negociación u otra.

CITACIÓN A ENTREVISTA

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, La Dirección o quien lo represente deberá citar a las partes, y en su caso, a los padres y apoderados del estudiante o de los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo adultos.

En el caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un periodo de tiempo revertido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejando constancia de esta circunstancia. Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

RESOLUCIÓN

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes en su caso, el Comité de la Sana Convivencia Escolar.

No se aplicarán castigos físicos u otros que arriesguen la seguridad de los niños.

Sanciones que afecten la permanencia de los niños en el sistema escolar o que le perjudiquen gravemente en su proceso educativo.

Como la comunidad educativa es capaz de articular con todos sus estamentos acuerdos que promuevan la buena convivencia.

PROHIBICIONES, LO QUE ATENTA EN CONTRA DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 8. Medidas y sanciones disciplinarias (Calificación de las faltas). Desde la ley de bullying se analizan las faltas leves, graves y gravísima. Además, qué tipo de amonestación se realiza.

Criterios de aplicación (Según etapas del ciclo vital) Al momento de la sanción se debe tomar en cuenta la edad, naturaleza e intensidad del daño, conducta anterior del responsable.

Las sanciones de la escuela serán proporcionales y con carácter formativo, es decir permitir que los niños y niñas tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, se responsabiliza por ellas y desarrollan compromisos genuinos de reparación del daño a costa de su propio esfuerzo.

Medidas de reparación En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restableciendo de efectos personales, u otras que la autoridad competente determine.

Recursos Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundamentalmente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo razonable.

Mediación El Establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

XVII.- SEGURO ESCOLAR

El Seguro escolar beneficia a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a la educación parvularia, básica.

Este beneficio protege a los estudiantes que sufren a causa o en ocasión de:

En el trayecto directo ida y regreso, entre su casa y el establecimiento educacional.

La atención la entregan las postas u hospitales del Servicio de salud en forma gratuita. Si el estudiante por cualquier razón, en un establecimiento privado, regirá las condiciones de su plan de salud particular.

PRESTACIONES MEDICA QUE INCLUYE EL SEGURO SON LAS SIGUIENTE.

- Atención médica, quirúrgica y dental.
- Hospitalización.
- Medicamentos y productos farmacéuticos

- Prótesis u aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física

-Gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones. La escuela cubre los gastos de traslado al centro hospitalario más cercano.

Los padres y apoderados deben guardar la copia de la denuncia del accidente escolar y toda la documentación médica, ya que en caso de que el futuro surgiera alguna complicación médica producto del accidente escolar cubre hasta que la persona quede totalmente sana para eventuales futuras atenciones.

XVIII.- PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR

Se regirá por el Plan de Seguridad de la escuela.

XIX.- PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Para la Escuela Juanita Fernández Solar es de especial importancia destacar a aquellos alumnos que hayan sobresalido en las distintas áreas por su espíritu de superación, responsabilidad, rendimiento académico y respeto por el medio ambiente. Para ello, nuestro establecimiento considerará el comportamiento de los alumnos nominados y hará entrega de diplomas y reconocimientos a los alumnos distinguidos en la ceremonia de Premiación de cada año, así como también en otros momentos del año, tales como, un comentario positivo e inmediato por parte del docente o funcionario o una observación en el libro de clases

XX.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

El protocolo de actuación de la escuela Juanita Fernández Solar es el documento que establece de manera clara organizada , los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para proteger a los estudiantes y/o cualquier miembro de la comunidad educativa frente a las siguientes situaciones:

1. **Vulneraciones de derechos (maltrato físico, psicológico, negligencia, abuso sexual).**
2. **Casos de connotación sexual (frotarse contra algo, exponerse, voyerismo, ver pornografía, usar lenguaje obsceno, hacer sonidos con tintes sexuales e imitar el acto sexual en juegos con muñecos o con otros niños)**
3. **Delitos (portar armas, tráfico de sustancias ilícitas, producción y distribución de material pornográfico entre otras situaciones constitutivas de delito)**
4. **Acoso escolar y violencia entre miembros de la comunidad escolar.**
5. **Consumo de cigarros, drogas y/o alcohol dentro del establecimientoo vistiendo el uniforme escolar.**
6. **Ideación o intento suicida**
7. **Embarazo adolescente**
8. **Ausentismo escolar**
9. **Accidentes escolares**
10. **Salidas pedagógicas y giras de estudio**
- 11.- **Protocolo de evacuación Escuela Juanita Fernández solar**

- 12.- **Protocolo de ingreso al sistema escolar de estudiante inmigrantes**
- 13.- **Protocolo descompensación emocional**
- 14.- **Protocolo transgénero**
- 15.- **Ciberbullying**
- 16.- **Abuso sexual**

1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIONES DE DERECHOS

En el caso que algún miembro de nuestra comunidad detecte algún indicio o prueba de que alguno de nuestros estudiantes esté siendo sometido a situaciones de vulneración de sus derechos deberá seguir los siguientes pasos:

Nº	Acción	Responsable (s)	Tiempo
Paso 1	En caso de que cualquier miembro de la comunidad detecte algún indicio o prueba de que alguno de nuestros estudiantes está siendo sometido a situaciones de vulneraciones de derechos (maltrato, vulneración al derecho a recibir educación), deberá informar inmediatamente al profesor jefe del o la estudiante.	Persona que detecte algún indicio de vulneración.	Dentro del día hábil en el que se conocieron los hechos.
Paso 2	Recabar la mayor cantidad de información posible y derivar a convivencia escolar. <u>*En caso de delitos de connotación sexual se prohíbe volver a entrevistar a la víctima luego de la develación y debe consultar "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DELITOS".</u>	Profesor jefe	Dentro del día hábil en el que se conocieron los hechos.
Paso 3	En casos de cualquier tipo de maltrato, derivar a Convivencia escolar e informar al director del establecimiento y al apoderado (mediante entrevista presencial que será registrada en el libro de clases).	Profesor jefe	Dentro del día hábil en el que se conocieron los hechos.
Paso 4	En casos que no se observen lesiones a causa de maltrato físico, se llevará a cabo una investigación interna.	Encargada de convivencia escolar	2 días hábiles.
Paso 5	En casos de maltrato físico con lesiones visibles, se llevará al estudiante a constatar lesiones a dispositivo de salud. Las lesiones deberán ser constatadas por un profesional médico. En caso de que el dispositivo de salud más cercano no cuente con el dicho profesional, la constatación de lesiones será llevada a cabo en el hospital de la comuna, en carabinero y medida de protección	Encargada de convivencia escolar u otro asistente de la educación asignado por el director del establecimiento.	Dentro del día hábil en el que se conocieron los hechos.
Paso 6	(Paso 4) En base a resultados de la investigación interna derivar a oficina de protección de derechos u otro organismo pertinente. La derivación será efectuada por medio de un oficio.	Encargada de convivencia escolar.	2 días hábiles.

2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

Se entiende como conducta sexualizada todas aquellas manifestaciones de la sexualidad que al estar relacionadas con la genitalidad, relación sexual, se consideran de carácter privado como por ejemplo: los comportamientos que incluyen tocarse, frotarse contra algo, exponerse, voyerismo, ver pornografía, usar lenguaje obsceno, hacer sonidos con tintes sexuales e imitar el acto sexual en juegos con muñecos o con otros niños.

Nº	Acción	Responsable (s)	Tiempo
Paso 1	Al detectar cualquier situación que implique la presencia de comportamientos sexualizados deberá informar al profesor jefe del estudiante.	Cualquier miembro de la comunidad escolar que haya sido testigo de la conducta	Aviso inmediato
Paso 2	Iniciar un proceso de investigación interna (utilizar documentación "investigación interna").	Profesor jefe	2 días hábiles
Paso 3	En caso de que la investigación interna corrobore la presencia de conducta sexualizada se deberá derivar a convivencia escolar e informar al apoderado mediante libreta de comunicaciones o entrevista presencial. En ambos casos, la comunicación de la falta al apoderado, deberá quedar estipulado en el libro de clases. Profesor jefe debe aplicar medidas según la falta y en relación a lo estipulado en <u>faltas graves o gravísima (Según reincidencia)</u> .	Profesor jefe Convivencia escolar	24 horas
Paso 4	Posterior a análisis de documentación (investigación interna) y previo a aviso al director el caso será derivado a oficina de protección de derechos. La derivación será efectuada por medio de un oficio.	Encargada de convivencia escolar Derivación OPD	24 horas
Paso 5	Mantener monitoreado el caso a través de ficha de seguimiento de atenciones con organismos de la red.	Encargada de convivencia escolar	Cada 1 mes

3.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DELITOS Y OTROS DE CARÁCTER JUDICIAL

DELITOS Y DELITO SEXUAL

Provocar lesiones y/o amenazas a un miembro de la comunidad escolar.

Portar armas

Tráfico de sustancias ilícitas

Delitos de connotación sexual

Producción y distribución de material pornográfico.

Otros constitutivos de delito

Nº	Acción	Responsable (s)	Tiempo
Paso 1	<p><i>El director del establecimiento deberá ser informado inmediatamente sobre cualquier hecho constitutivo de delito.</i></p> <p>Cuando autoridades del establecimiento educacional tomen conocimiento de este tipo de hecho que tiene carácter de delito, deberá llevar a cabo despeje interno que permita recabar la mayor cantidad de antecedentes para fundamentar la denuncia.</p> <p>*En caso de delitos de connotación sexual se prohíbe volver a entrevistar a la víctima del delito luego de la develación.</p> <p>En caso de confirmar hecho constitutivo de delito, según la falta y acorde a lo estipulado en faltas <u>gravísimas</u>, director, profesor jefe (dependiendo de la medida) aplicarán medidas dispuestas en el presente reglamento.</p> <p>En caso de agresiones físicas, éstas deberán ser constatadas por un profesional médico. En caso de que el dispositivo de salud más cercano no cuente con el dicho profesional, la constatación de lesiones será llevada a cabo en el hospital de la comuna.</p> <p><i>*En caso de que el sospechoso de haber cometido el delito sea funcionario del establecimiento, se informará por oficio al DAEM sobre la situación, quienes determinarán el proceder interno con el funcionario mientras se efectúe la investigación.</i></p>	Director del establecimiento Profesor jefe u otro designado.	24 horas desde que se toma conocimiento del hecho hasta que se efectúa la denuncia.
Paso 2	Llevar a cabo denuncia a carabineros, policía de investigaciones o fiscalías del ministerio público dentro de un plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho, según artículo 176 del código procesal penal. La denuncia deberá ser efectuada en forma presencial.	Director del establecimiento Profesor (a) jefe Encargada de convivencia escolar.	24 horas desde que se toma conocimiento del hecho hasta que se efectúa la denuncia.
Paso 3	Comunica hecho al apoderado(a) del o la estudiante involucrado(a) por medio de entrevista presencial, la cual quedará registrada en el libro de clases del estudiante involucrado.	Director del establecimiento	Dentro del mismo plazo de 24 horas desde que se efectúa la denuncia.
Paso 4	Por medio de oficio se comunica hecho al DAEM	Director del establecimiento.	Día hábil siguiente al que se efectúa la denuncia.

4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE ASITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

4.1.- Acoso Escolar

Bullying es "Acoso físico o psicológico al que someten, de forma continuada a un estudiante sus compañeros". En consecuencia, el hecho se da entre pares, hay abuso de poder, son reiteradas y permanentes en el tiempo. El siguiente protocolo permite actuar debidamente al manifestarse conductas de tipo acoso escolar y/o Bullying.

Nº	Acción	Responsable (s)	Tiempo
Paso 1	Al detectar cualquier situación que le permita sospechar de una situación de acoso escolar/ciberacoso se deberá informar al profesor jefe del o los alumnos involucrados.	Cualquier miembro de la comunidad escolar que tenga sospecha de algún caso de acoso escolar.	Aviso inmediato
Paso 2	iniciar un proceso de investigación interna (utilizar documentación "investigación interna")	Profesor jefe	5 días hábiles
Paso 3	En caso de que los resultados arrojen sospecha de acoso se informará a encargada de convivencia escolar y se le entregará la siguiente documentación: Copia de documentación de la investigación interna efectuada por el profesor jefe. Para culminar pasó 3, profesor jefe informará al apoderado sobre el inicio y causa de la derivación a convivencia escolar. La comunicación al apoderado será efectuada en forma presencial, cuyo registro deberá quedar en el libro de clases.	Profesor jefe	2 días hábiles
Paso 4	Evaluación preliminar (basada en argumentos entregados por miembro de la comunidad que detecta la situación a través de investigación interna).	Encargada de convivencia escolar	2 días hábiles
Paso 5	Informar al director del establecimiento por medio de oficio. En caso de mantener sospecha de acoso escolar continuar con paso 6. En caso de descartar acoso escolar en paso 3, concluir en el paso 5 con informe al director del establecimiento.	Encargada de convivencia escolar	2 días hábiles
Paso 6	Proceso de investigación: Se llevará a cabo por medio de entrevistas personales a actores claves y una sesión de análisis de caso. Se iniciará proceso de entrevista con los siguientes: Estudiante acusado de agresor Estudiante acusado de víctima Testigos claves (nombres de estudiantes serán entregados por el profesor jefe). Sesión de análisis de casos: realizada con docentes vinculados a estudiante señalados como víctima y agresor.	Encargada de convivencia escolar	5 días hábiles
Paso 7	Informar los resultados a apoderados involucrados (apoderado de estudiante que figura como agresor y apoderado de estudiante que figura como víctima). Aplicar medidas dispuestas en faltas gravísimas.	Director del establecimiento Encargada de convivencia escolar	2 días hábiles
Paso 8	Iniciar intervención interna (charlas, talleres , entrevistas) y paralelamente, derivar caso a redes de apoyo pertinentes y disponibles en la comuna (tribunal de familia, opd, entre otros). *Los casos siempre serán derivados bajo la consigna de "sospecha de ...".	Encargada de convivencia escolar	2 días hábiles para iniciar cualquier acción del paso 6.

Paso 9	Mantener monitoreado el caso (a través de entrevista con víctima, agresor, apoderados y docentes).	Encargada de convivencia escolar	6 meses
Paso 10	Evaluación y cierre	Encargada de convivencia escolar	5 días hábiles a partir de fecha vencimiento paso 9.

4.2.- Protocolo de actuación en caso de maltrato de adulto a estudiante dentro del establecimiento educacional

El presente protocolo debe ser utilizado ante cualquier acción intencionada por un adulto a un estudiante que conlleve agresión física o psicológica.

Nº	Acción	Responsable (s)	Tiempo
Paso 1	En caso de que el hecho sea observado por un adulto (docente, administrativo o inspectores) debe intervenir inmediatamente deteniendo la situación de violencia e identificando a las personas implicadas, es decir, quien comete la agresión, la víctima, y quienes la presenciaron en su calidad de testigos.	Todo funcionario del establecimiento educacional que sea testigo del maltrato.	En el instante en que ocurren los hechos.
Paso 2	Informar la situación a la encargada de convivencia escolar.	Todo funcionario del establecimiento educacional que sea testigo del maltrato.	Mismo día en el que ocurren los hechos.
Paso 3	En caso de agresión física se debe constatar lesiones en un centro asistencial.	Director	Mismo día en el que ocurren los hechos.
Paso 4	El profesor jefe del niño se comunicará con el apoderado para citarlo y señalar lo sucedido por medio de entrevista presencial, cuyo registro deberá quedar en el libro de clases. Durante este paso, se derivará a encargada de convivencia escolar y se informarán los hechos al director del establecimiento.	Profesor jefe	Mismo día en el que ocurren los hechos.
Paso 5	Se inicia proceso de investigación interna (utilizar formato destinado para dicho proceso).	Encargada de convivencia escolar / profesor jefe	Mismo día en el que ocurren los hechos
Paso 6	Si el responsable fuese funcionario del establecimiento, el director deberá denunciar el hecho a la autoridad competente (DAEM).	Director del establecimiento	24 horas
Paso 7	Director procederá a realizar una denuncia del hecho ante la autoridad respectiva (Carabineros de Chile y fiscalía).	Director del establecimiento	24 horas
Paso 8	El estudiante víctima de maltrato escolar recibirá acompañamiento psicológico y será derivado a otro organismo de la red (salud mental) en caso de que lo amerite.	Encargada de convivencia escolar	Inicio mismo día en el que ocurren los hechos o día hábil siguiente.

4.3 Maltrato de estudiante a adulto

Toda situación que involucre maltrato a algún profesor- asistente de la educación u otro funcionario del establecimiento.

Nº	Acción	Responsable (s)	Tiempo
Paso 1	Todo funcionario que sea testigo del maltrato debe dar aviso inmediato al profesor jefe.	Todo funcionario del establecimiento educacional que sea testigo del maltrato.	En el instante en que ocurren los hechos.
Paso 2	Profesor jefe debe Informar la situación a la encargada de convivencia escolar, En este mismo paso, profesor jefe debe informar los hechos al apoderado del estudiante, por medio de entrevista presencial, cuya entrevista deberá quedar registrada en el libro de clases.	Profesor jefe	Mismo día en el que ocurren los hechos.
Paso 3	Encargada de convivencia escolar iniciará proceso de investigación interna en caso de que no hayan lesiones físicas. Por el contrario en caso de lesiones físicas, se debe consultar protocolo para situaciones constitutivas de delito.	Encargada de convivencia escolar.	Mismo día en el que ocurren los hechos.
Paso 4	Informar los resultados de la investigación al director del establecimiento.	Encargada de convivencia escolar.	Mismo día en el que ocurren los hechos.
Paso 5	Si el resultado de la investigación dan cuenta de responsabilidad del agresor se adoptarán medidas establecidas en el reglamento interno de convivencia escolar, calificada como falta gravísima.	Director del establecimiento	Mismo día en el que ocurren los hechos

4-4 Maltrato entre estudiantes

De acuerdo al presente protocolo serán considerados actos de maltrato escolar entre pares los siguientes:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier estudiante.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un(os) alumno(s).
- Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.) a otro u otros estudiantes.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigar a un(os) alumno(s).
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual a otro u otros estudiantes, aun cuando no sean constitutivos de delito.

Nº	Acción	Responsable (s)	Tiempo
Paso 1	Estudiante agredido o cualquier miembro funcionario del establecimiento que vea la agresión deberá informar inmediatamente al profesor jefe de ambos estudiantes.	Cualquier funcionario del establecimiento testigo de la agresión.	Dentro del primer día hábil en que ocurrieron los hechos.
Paso 2	Iniciar proceso de investigación interna en caso de que no hayan lesiones. Por el contrario en caso de lesiones físicas, se debe consultar protocolo para situaciones constitutivas de delito.	Profesor jefe	2 días hábiles
Paso 3	En base a los resultados se aplicarán medidas acorde a las dispuestas en faltas gravísimas,.	Profesor jefe	Inmediatamente luego del plazo vencido para paso 2.
Paso 4	Informar a los apoderados de los estudiantes involucrados, por medio de entrevista presencial, cuyo registro deberá quedar en el libro de clases de los estudiantes. Reporte de la situación y medidas aplicadas deberán ser informadas a la encargada de convivencia escolar. Se debe entregar medios de verificación de las medidas anexando documento de derivación a convivencia escolar en el que se explique la situación.	Profesor jefe	2 días hábiles
Paso 5	Seguimiento del caso. Luego de un mes en el que hayan ocurrido los hechos se llevará a cabo entrevista con el profesor jefe, estudiantes y/o apoderados de los involucrados para evaluar la mantención o cese de situaciones de maltrato. En caso de visualizar algún indicador de acoso escolar, se aplicará protocolo de actuación para dichos casos.	Encargada de convivencia escolar	1 mes

4.5 Protocolo de actuación en casos de maltrato entre adultos miembros de la comunidad educativa.

Este protocolo se aplicará cuando un profesor o profesora, o algún miembro del personal no docente sea objeto de alguna agresión realizada por sus pares, apoderados y/o familiares de este, en el interior de la escuela, o bien esta conducta se produzca fuera de la ella como consecuencia del desarrollo de su actividad profesional.

Importante: Se denunciará cualquier tipo de violencia física y/o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Nº	Acción	Responsable (s)	Tiempo
Paso 1	Miembro agredido deberá informar por escrito la situación a encargada de convivencia escolar. Utilícese formato rápido de denuncia de agresión.	Encargada de convivencia escolar.	Dentro del primer día hábil en que ocurrieron los hechos.
Paso 2	En caso de agresión física se derivará inmediatamente a servicio de urgencias, se informará a director del establecimiento, quien designará a un representante de la escuela para acompañar a la víctima al recinto asistencial. Es importante señalar, que no nos hacemos cargo del curso legal que se genere posterior a la constatación de lesiones, ya que, considerando que la víctima es un adulto, será su responsabilidad iniciar las acciones legales correspondientes al caso.	Director establecimiento	Dentro del primer día hábil en que ocurrieron los hechos.
Paso 3	En caso de maltrato emocional o psicológico que involucre a algún funcionario, la encargada de convivencia escolar llevará a cabo indagación de los hechos (investigación interna) y luego presentará informe con resultados a Director del establecimiento. Es importante señalar, que los resultados serán planteados en forma descriptiva, en la que solo se generará una hipótesis, sin aseverar algún tipo de maltrato emocional o psicológico.	Encargada de convivencia escolar	3 días hábiles
Paso 4	En caso de sospecha fundada (previo a investigación o documento de constatación de lesiones) de maltrato físico o emocional el Director del establecimiento deberá tomar medidas para proteger a cualquier funcionario que haya sido víctima, cuyas medidas podrán ser las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Regular el ingreso del agresor al establecimiento. • Si el agresor es apoderado titular o suplente puede informar que no mantendrá dicho rol. • Derivar a centro asistencial para que funcionario agredido sea atendido como paciente producto de accidente laboral. 	Director establecimiento	2 días hábiles
Paso 5	En caso de que los resultados de la investigación previa sugieran algún tipo de maltrato, en donde algún funcionario figure como agresor, se enviarán los antecedentes al DAEM informando dicha situación para que el sostenedor pueda implementar acciones acordes a sus facultades y/o protocolos de actuación.	Director establecimiento	-Dentro del primer día hábil en el que ocurrieron los hechos en caso de ser maltrato físico. -Dentro del primer día hábil, luego de recibir informe de convivencia escolar. Esto último, en casos de maltrato psicológico,

Paso 6	Seguimiento del caso	Director establecimiento	6 meses
--------	----------------------	--------------------------	---------

5.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE CONSUMO DE CIGARRILLOS, DROGAS Y/O ALCOHOL DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO Y/O VISTIENDO EL UNIFORME ESCOLAR

Si algún miembro del personal de la Escuela detecta a algún estudiante con evidentes muestras de haber consumido cigarrillo, drogas o alcohol, debe actuar según el siguiente protocolo:

Nº	Acción	Responsable (s)	Tiempo
Paso 1	Informar a profesor jefe del estudiante.	Cualquier miembro de la comunidad que detecte la situación.	Aviso inmediato
Paso 2	Informar hecho a encargada de convivencia escolar Utilizar pauta de derivación a convivencia escolar. A su vez se informará telefónicamente al apoderado que el caso será derivado a convivencia escolar por sospecha.	Profesor jefe	Aviso inmediato
Paso 3	Realizar entrevista con el estudiante y posteriormente informar situación al apoderado y pasos a seguir. El apoderado será informado por medio de entrevista presencial, cuyo registro quedará en el libro de clases y/o en formato de registro de entrevistas de convivencia escolar. Utilizar pauta de investigación interna (en caso de ser necesario).	Encargada de convivencia escolar	2 días hábiles.
Paso 4	Informar al director del establecimiento.	Encargada de convivencia escolar	1 día hábil
Paso 5	Aplicar medidas dispuestas en faltas gravísimas.	Director. Profesor Jefe	1 día hábil
Paso 6	Derivar a organismos de la red. En caso de niños menores de 14 años, se derivará a la oficina de protección de derechos de la comuna de Combarbalá. En caso de niños mayores de 14 años, serán derivados a programa de alcohol y drogas del departamento de salud municipal (DESAM). Paralelamente, convivencia escolar en conjunto con el profesor a cargo del curso del estudiante llevarán a cabo talleres preventivos dirigidos a abordar la temática desde una mirada formativa. Seguimiento: Se solicitará un informe del estado actual de la situación ocurrida.	Encargada de convivencia escolar	3 días hábiles.

Paso 7	Llenar mensualmente ficha de seguimiento de atenciones con organismos de la red.	Encargada de convivencia escolar.	Mensual (hasta que el estudiante sea dado de alta de dicho organismo o bien deje de formar parte de nuestro establecimiento).
--------	--	-----------------------------------	---

6.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A IDEACIÓN O INTENTO SUICIDA

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida serán consideradas como graves y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación:

Nº	Acción	Responsable (s)	Tiempo
Paso 1	Cualquier miembro de la comunidad escolar que detecte que un estudiante se encuentra presentando ideas, gestos o actos de tipo suicida deberá avisar inmediatamente al profesor jefe del estudiante.	Cualquier miembro de la comunidad escolar que detecte o sospeche de algún un riesgo suicida.	Dentro del primer día hábil
Paso 2	En caso de intento suicida, se informará dicha situación al director, quien asignará a algún miembro del personal del establecimiento educacional, para que lleve al estudiante al centro de salud correspondiente.	Funcionario del establecimiento educacional asignado por el director.	Dentro del primer día hábil
Paso 3	Profesor jefe deberá llamar a adulto responsable para informar la presentación de conductas de riesgo suicida del estudiante, por medio de entrevista presencial, cuyo registro deberá ser efectuado en el libro de clases.	Profesor jefe	Dentro del primer día hábil
Paso 4	Profesor jefe deberá derivar caso a encargada de convivencia escolar.	Profesor Jefe	Dentro del primer día hábil
Paso 5	Encargada de convivencia escolar deberá realizar primeros acompañamientos mientras lleva a cabo derivación del caso a otro organismo de la red (salud mental). Medida de protección.	Encargada de convivencia escolar	2 días hábiles
Paso 6	Mantener seguimiento del en forma bimensual (utilizar ficha de seguimiento de atenciones con otros organismos de la red).	Encargada de convivencia escolar	6 meses

7.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

La Ley 20.370 /2009 en su Art. 11 señala “el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales de cualquier nivel, debiendo éstos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Para dar debido cumplimiento a la ley y brindar el apoyo adecuado al estudiante, la escuela Juanita Fernández Solar e proponen las siguientes acciones:

Nº	Acción	Responsable (s)	Tiempo
Paso 1	Comunicar el estado de la estudiante a su profesor jefe	Estudiante embarazada, apoderada o cualquier miembro de la comunidad escolar que se encuentre en conocimiento de la situación (esto incluye otro estudiante).	ND
Paso 2	Comunicar el estado de la estudiante a encargada de convivencia escolar y jefa de UTP. El caso debe ser derivado mediante pauta de observación utilizada para derivaciones a convivencia escolar.	Profesor jefe	2 días hábiles.
Paso 3	Por medio de oficio se informará el estado de la estudiante al director.	Encargada de convivencia escolar	2 días hábiles
Paso 4	Se debe llevar a cabo una entrevista con la estudiante y apoderada cuyo propósito es brindar acompañamiento pedagógico necesario para que termine su año lectivo sin inconvenientes. De acuerdo al protocolo del reglamento de evaluación, calificación y promoción en el apartado de “situaciones especiales”.	Encargada de convivencia escolar Jefa de UTP	3 días hábiles
Paso 5	Durante entrevista llevada en paso 4 , se solicitará documentación de respaldo y que confirme el embarazo (certificado médico que de cuenta de tiempo de gestación y evolución del embarazo).	Encargada de convivencia escolar Jefa de UTP	5 días hábiles
Paso 6	Jefa de UTP, profesor jefe y otros docentes en relación directa con la estudiante, implementarán un plan de apoyo académico y administrativo flexible acorde a las necesidades y facultades del parente, madre y/o estudiante embarazada.	Jefa de UTP	5 días hábiles
Paso 7	Posterior al nacimiento del hijo/a se propone que el regreso a clases se lleve a cabo según alta, sugerencia médica y resguardando el acompañamiento pedagógico para la estudiante.	Secretaría de dirección (recepción de documentación). Equipo de aula (acompañamiento pedagógico).	2 días hábiles (posterior a reincorporación)
Paso 8	Verificar el acceso de la estudiante a programa chile crece contigo con departamento de salud municipal (DESAM).	Encargada de convivencia escolar.	2 días hábiles (posterior a reincorporación)
Paso 9	Mantener monitoreado el caso con el fin de detectar y prevenir cualquier manifestación de discriminación por parte de sus pares. Al ser menor de edad se levantara medida de protección	Encargada de convivencia escolar.	6 meses

8.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE AUSENTISMO ESCOLAR

Ausentismo escolar. La noción hace mención a las faltas recurrentes de un alumno a su escuela. Esto quiere decir que el fenómeno del ausentismo escolar refiere a la no asistencia de los estudiantes a las clases que deben tomar de acuerdo a su curso.

Nº	Acción	Responsable (s)	Tiempo
Paso 1	Constatar inasistencias no justificadas superiores a 3 días al mes. Llevar a cabo registro en libro de clases.	Profesor jefe	ND
Paso 2	Citación al apoderado vía telefónica y por escrito para indagar sobre la causa de este hecho.	Profesor jefe	1 día hábil
Paso 3	<p>Si no responde a la primera citación o no se logra <i>resolver a favor del estudiante respecto al derecho a la educación</i>, se derivará el caso a convivencia escolar.</p> <p>En caso de que exista voluntad de los padres, sin embargo, la causa de la inasistencia responda a alguna necesidad abordable por convivencia escolar o por otro organismo de la red también se deberá efectuar derivación del caso a convivencia escolar.</p> <p>Tipos de causales: salud, desmotivación del estudiante, problemas de consumo de sustancias, etc.</p>	Profesor jefe	2 días hábiles.
Paso 4	<p>Encargada de convivencia escolar solicitará apoyo a trabajador social para llevar a cabo visita domiciliaria.</p> <p>En caso de que no se logre contactar con el adulto responsable o no se logre <i>resolver a favor al derecho a la educación</i> se derivará el caso a la oficina de protección de derechos de la comuna de Combarbalá o bien a otro organismo de la red (según causa de la inasistencia). Esto último previo aviso a director del establecimiento por medio de oficio.</p>	Encargada de convivencia escolar. Trabajador social	5 días hábiles
Paso 5	Resultado de la entrevista o visita domiciliaria será entregado por medio de oficio al director del establecimiento.	Profesor jefe (entrevista) (paso 2) Encargada de convivencia escolar (visita domiciliaria). (paso 4)	2 días hábiles

9.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

El protocolo de accidentes escolares forma parte del Plan de Seguridad Escolar con el que todo establecimiento educacional debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente. En este documento se especificará claramente los procedimientos que se adoptarán y las responsabilidades del establecimiento en su conjunto.

Nº	Acción	Responsable (s)	Tiempo
Paso 1	Informar el accidente a la dirección del establecimiento.	Inspectora /profesor jefe.	Aviso inmediato
Paso 2	Llamar a Apoderado Titular del alumno/a si no contesta comunicarse con el apoderado suplente del alumno/a accidentado o cualquier adulto responsable que este informado en la ficha de matrícula del estudiante.	Inspectora	Aviso inmediato
Paso 3	Llenar Ficha de Declaración de Accidente Escolar.	Inspectora	Dentro de las primeras 3 horas ocurrido el accidente.
Paso 4	Si es una lesión superficial, golpe sin pérdida de conciencia, torsión de alguna extremidad sin dolor agudo con inflamación leve, o lesión que se pueden realizar los primeros auxilios en el establecimiento. Esperar apoderado para que él lo traslade al centro asistencial posta de la Localidad. Excepcionalmente, durante salida pedagógica será el profesor encargado quien ante una lesión superficial trasladará al niño al centro asistencial (solo si el apoderado no está presente).	Inspectora	Dentro de las primeras 3 horas ocurrido el accidente.
	Contusiones fuertes y graves, esguinces de cualquier tipo o cualquier contusión, golpe, cortes profundo que requieran lavado y puntos, torsión de alguna extremidad, trasladar al alumno/a a un centro asistencial más cercano en este caso la posta de la localidad. El alumno/a será acompañado por personal del establecimiento hasta que llegue algún adulto responsable del alumno/a.	Inspectora	Inmediatamente ocurrido el accidente.
Paso 5	Si hay compromiso de conciencia, sospecha de fracturas, fracturas expuestas o cualquier tipo de lesión, contusión que solo se necesite personal capacitado para atender este tipo de accidente se llamará al personal de la posta de la localidad y llamar a ambulancia para que llegue al establecimiento. El alumno será acompañado por personal del establecimiento hasta que llegue algún adulto responsable del alumno/a. al centro asistencial de urgencia.	Inspectora	No determinado

10.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

El presente protocolo regula los procedimientos para las salidas pedagógicas fuera del establecimiento y dentro del horario de la jornada escolar.

Nº	Acción	Responsable (s)	Tiempo
Paso 1	El profesor encargado deberá planificar la salida e informar la planificación y objetivos de la salida en dirección.	Profesor encargado	No determinado.
Paso 2	Una vez autorizada la salida por el director (previamente autorizado por el DAEM), el profesor/a entregara las autorizaciones correspondientes con el logo, timbre del establecimiento, profesor responsable de la actividad, fecha de la actividad, horario aproximado, lugar de salida y llegada medio de transporte y cualquier información que sea relevante que el apoderado deba ser informado, esta autorización por escrita se debe entregar a cada alumno/a para que su Padre, Apoderado o Tutor firme y autorice la salida del alumno/a para realizar la actividad, clase, competencia u otro fuera del colegio.	Profesor encargado	No determinado
Paso 3	Al Momento de salir el profesor responsable debe presentar a secretaría de dirección toda la documentación requerida, autorizaciones firmadas por los apoderados, padres y tutores de cada uno de los estudiantes que saldrá del establecimiento, ficha de declaración de accidente escolar (en caso de que algún estudiante se accidente), firmar el libro de clases de registro de salidas y consignar cantidad de alumno, curso o nombre del alumno, motivos de la salida, y dejar sus datos donde corresponda. Rellenar también el horario de salida y cuando se regresa consignar la hora. *En caso de accidente escolar, utilice protocolo de actuación frente a accidentes escolares.	Profesor encargado	Mismo día hábil en el que se efectuará la salida.
Paso 4	Salidas pedagógicas o viajes de estudios que requieran autorización del Departamento Provincial del Educación (ver decreto de Educación N° 2822 de 1970), se deben informar con 30 días hábiles de anticipación en Dirección del establecimiento con toda la documentación requerida, planificación según formato, ya que se deben tramitar a lo menos con 15 días hábiles de anticipación, para la autorización correspondiente si procediere.	Director del establecimiento.	30 días hábiles

11.- PROTOCOLO DE EVACUACIÓN ESCUELA JUANITA FERNÁNDEZ SOLAR

1. La única señal de alarma que se utilizará en nuestra escuela es el toque de campana reiterado, este estará establecido de la siguiente manera:
2. se tocaran 6 toque de campana continuos en caso de evacuación por causa de incendio.
3. se tocaran 12 toques de campana continuos en caso de evacuación de temblor o terremoto.
4. los toques de campana los realizará la persona que se encuentre cerca de la campana en el momento de la emergencia.
5. Los cursos de nivel de transición evacuaran en forma rápida y ordenada hasta la zona de seguridad nº3 definida por la escuela.
6. Los cursos de primer ciclo evacuaran la zona de clases en forma rápida y ordenada y se formaran en la zona de seguridad uno definida en la escuela.
7. Los cursos de segundo ciclo evacuaran en la sala de clases en forma rápida y ordenada y se formaran en la zona de seguridad nº 1.
8. Director, UTP y secretaría evacuaran en dirección a la zona de seguridad nº1.
9. En el caso que algún curso se encuentre en el laboratorio, evacuaran en forma rápida y ordenada, y se formaran en la zona de seguridad uno.
10. En el caso que algún curso se encuentre en el gimnasio techado, evacuaran en forma rápida y ordenada y se formaran en la zona de seguridad nº2.
11. En caso que algún curso se encuentre en la biblioteca CRA, evacuaran en forma rápida y ordenada y se formaran en la zona de seguridad nº2.
12. Los alumnos que se encuentren en las salas del programa de integración escolar, evacuaran en forma rápida y ordenada a la zona de seguridad. nº 2
13. Los estudiantes que se encuentren en el comedor (desayuno o almuerzo) evacuaran en forma rápida y ordenada a la zona de seguridad nº 2 junto con las manipuladoras.
14. En caso que los cursos se encuentren en un acto matinal o de efemérides en el gimnasio, evacuaran en forma rápida y ordenada, se formaran en la zona de seguridad nº2.
15. En el caso que algún curso se encuentre en la sala multiuso, evacuaran en forma rápida y ordenada y se formaran en la zona de seguridad nº2.
16. En el caso que algún curso se encuentre en camarines femeninos o masculinos, evacuaran en forma rápida y ordenada y se formaran en la zona de seguridad nº 2.
17. Los asistentes de la educación (auxiliares de servicios menores evacuaran a la zona de seguridad más cercana en el momento de la alarma.
18. En el caso que un estudiante se encuentre en los baños evacuaran a la zona nº1
19. En caso que los profesores se encuentren en reunión o en consejo de profesores, reuniones de directorio y subcentro evacuaran a la zona nº 1.

Personas encargadas

1. Los toques de campana los realizará la persona que se encuentre cercano de la campana en el momento de la emergencia.
2. Fiscalizar el proceso de evacuación: encargado de seguridad y director
3. Coordinar el proceso de evacuación: Cristian Vásquez en la zona de seguridad que le corresponda.
4. En el caso de incendio llamar a bomberos el coordinador se seguridad.
5. El alumno que abrirá la puerta de cada sala será designado por cada profesorjefe.
6. Los profesores serán los encargados de sacar el libro de clases, además designaran a un alumno por cualquier imprevisto.
7. La educadora de párvulos y asistente de la educación, será las encargadas de evacuar a los alumnos de nivel de transición. A la zona nº3.
8. Los docentes del programa de integración escolar serán las encargadas de evacuar a los alumnos que se encuentren trabajando con ellos al momento de la alarma, en el aula de recursos.
9. Las manipuladoras de alimentos serán las encargadas de apagar los fogones y cortar la llave de paso de gas, que se encuentren en la cocina.
10. La coordinadora del Cra junto con la asistente serán los encargados de evacuar los alumnos que estén en el cra.
11. El asistente de la educación sr. Mario Barraza maya será el encargado de cortar el suministro eléctrico y de gas desde la bombona.
12. Los asistentes de la educación serán las encargadas de evacuar a los alumnos que estén en los baños de los niños.
13. Los asistentes de aula apoyaran en la evacuación de cursos.
14. Los profesores de turno serán los encargados de evacuar a los alumnos del comedor.
15. En el caso de incendio el sr. Mario Barraza está autorizado para utilizar los extintores y la red humedad, con el apoyo de brigada estudiantil de la escuela.
16. En caso de accidente Don Cristian Vásquez encargado de entregar los primeros auxilios.
17. Si los alumnos van en el bus escolar , el chofer ubicara un lugar seguro y detendrá la máquina. La asistente de turno mantendrá arriba a los alumnos hasta que pase el temblor o terremoto.
18. Se continuara el recorrido si el camino no presenta daños en su estructura, en caso contrario se devolverá a la escuela y se entregaran los alumnos a sus apoderados.

12.- PROTOCOLO DE INGRESO AL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTE INMIGRANTES

12.1 .- Estudiante inmigrante con RUN “El ingreso se puede efectuar con o sin documentación escolar del país de origen”

Nº	Acción	Responsable (s)
Paso 1	Postulación al SAE (Ingresando al siguiente sitio WEB: www.sistemadeadmisionescolar.cl)	Encargada SAE (Sra. Pamela Aracena)
Paso 2	Resultados	Encargada SAE (Sra. Pamela Aracena)
Paso 3	Matricula	Encargada SAE (Sra. Pamela Aracena)

12.2 .- Estudiante inmigrante con IPE (SIN RUN) “ Apoderado con o sin RUN”

Nº	Acción	Responsable (s)
Paso 1	Entrega e IPA	Ayuda MINEDUC (www.ayudamineduc.cl)
Paso 2	Postulación al SAE (Ingresando al siguiente sitio WEB: www.sistemadeadmisionescolar.cl)	Encargada SAE (Sra. Pamela Aracena)
Paso 3	Resultados	Encargada SAE (Sra. Pamela Aracena).
Paso 4	Matricula	Encargada SAE(Sra. Pamela Aracena)

12.3 Estudiante inmigrante sin RUN, sin pasaporte, sin documentación escolar del país de origen

Nº	Acción	Responsable (s)	Tiempo	Nº	Acción	Responsable (s)
Paso 1	Apoderado o adulto responsable solicita IPE / IPA	Ayuda MINEDUC (www.ayudamineduc.cl)		Paso 1	Regularizar situación migratoria	Departamento de extranjería y migración, PDI, Registro civil.
Paso 3	Matricula	Encargada SAE		Paso 2	Solicitar cambio de IPE A RUN en el SIGE del establecimiento	Administrativo encargada SIGE (Sra. Marcela Olivares)

IPE: Identificador Provisorio Escolar → Permite matricularse en un establecimiento educacional y acceder a los siguientes beneficios: TNT o tarjeta nacional estudiantil, textos escolares, seguro escolar, alimentación, computador “me conecto para aprender”.

IPA: Identificador Provisorio Apoderado → Permite ingresar al Sistema de Admisión Escolar

RUN: Rol Único Nacional → Permite acceder a Registro social de hogares (Beneficio familiar) y optar a beneficios estudiantiles.

13.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DESCOMPENSACIÓN EMOCIONAL.

En el contexto escolar cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar una desregulación emocional e integrarlas de manera funcional a su vida. La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conducta dependiendo del ciclo vital, que puede ir de un llanto intenso difícil de contener, hasta conducta de agresión hacia si mismo u otra persona.

Nº	Acción	Responsable (s)	Tiempo
Paso 1	Si el estudiante no infiere en el ambiente escolar, acercarse a él y preguntarle si necesita ayuda. Ofrecerle diferentes alternativas para generar un momento de tranquilidad. Se informar al apoderado vía teléfono o correo electrónico. Registrar en libro de clases.	Profesor jefe. / y / o de asignatura Equipo PIE	Durante la jornada escolar
Paso 2	Se sugiere acompañar sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, pues durante esta etapa de desregulación el niño o joven no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Permitir ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz.	Profesor jefe/ o docente de asignatura. Equipo PIE	Informar al apoderado vía teléfono Registro en libro de clases.
Paso 3	Intervención en la reparación posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo. Tras un episodio de DEC es importante mostrar efecto y comprensión, hacer saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.	Equipo PIE Equipo de apoyo	Durante la jornada escolar.
Paso 4	Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. Hay que señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues es una situación que no desea repetir.	Equipo PIE	Durante la jornada escolar.
	Consideraciones importante: En caso en que el estudiante se desregule por segunda vez durante un mismo día, se llamará a su apoderado para que se acerque al establecimiento y, siempre en acuerdo con él/ella, se sugiere el retiro del estudiante por la jornada escolar , considerando su bienestar. En situaciones en que ocurran desregulaciones emocionales de forma frecuente , se sugiere elaborar el protocolo de contención, para la situación del estudiante, de modo que se identifique su necesidad.		

14.- PROTOCOLO RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GENERO

El siguiente protocolo, se basa en los principios de la dignidad del ser humano, interés superior del niño o niña y adolescente, no discriminación arbitraria, buena convivencia. A su vez para reconocimiento de la identidad de género se velará por el respeto sobre el derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva, a que se respete su integridad física, psicológica y moral, a estudiar en ambiente de respeto mutuo, con trato digno e igualitario y a expresar su identidad de género y orientación sexual.

Nº	Acción	Responsable (s)	Tiempo
Paso 1	Se iniciará a petición del apoderado del estudiante trans, como así también el/la estudiante, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita hija /o		
Paso 2	El director recibiría un plazo de 5 días hábiles en entrevistas el/la estudiante y a sus apoderados en aquellos casos que corresponda, y quedara consignada en un acta simple. El acta debe contar con la firma de todos los participantes y se entregara una copia a quien solicito la entrevista.	Director del establecimiento	5 días hábiles.
Paso 3	Apoyo al estudiante y su familia, el establecimiento deberá velar porque exista un dialogo permanente entre la o el profesor jefe, o quien cumpla labores similares; al estudiante y su familia; especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género	Profesor jefe	
Paso 4	Orientación a la comunidad educativa se deberá promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas y niños y estudiantes trans	Todos los docentes	

14.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CIBERBULLYING

El ciberbullying consiste en agresiones o amenazas o publicación de información privada de una persona a través de correos electrónicos, Instagram, Facebook, tik tok, Telegram, WhatsApp, mensajes de textos, a través de juegos online como free fire. Esta forma de ejercer violencia provoca daños profundos en las víctimas, dado su carácter de acoso masivo y la difícil identificación del o los agresores por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

Nº	Acción	Responsable (s)	Tiempo
Paso 1	Cuando un miembro de la comunidad educativa tiene conocimiento de una posible situación de acoso escolar debe dirigirse de forma inmediata a su profesor jefe y dar a conocer la información	Profesor jefe	Máximo 24 horas
Paso 2	Profesor jefe, será el encargado de dar a conocer, a encargada de convivencia sobre la situación informada, ella será la encargada de comenzar una investigación.	Encargada de convivencia	24 hrs
Paso 3	Entrevista con la víctima, garantizando la confidencialidad, siempre y cuando no se encuentre en riesgo su vida o la de alguien más, en un clima de confianza y preocupación	Encargada de convivencia y Psicólogo	24 hrs
Paso 4	Se informará a director, padres y entidades externas según corresponda, sobre lo ocurrido y se tomaran medidas.	Encargada de convivencia.	24 hrs
Paso 5	Se realizará un seguimiento una vez adoptadas todas las medidas previstas en las fases anteriores, el equipo de convivencia escolar hará un seguimiento de la situación, de forma que la misma no vuelva a producirse.	Encargada de convivencia.	Día posteriores.

14.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ABUSO SEXUAL.

El abuso sexual se enmarca dentro del maltrato infantil, lo que se entiende como una vulneración de los derechos del estudiante.

Nº	Acción	Responsable (s)	Tiempo
Paso 1	Si un estudiante le relata a un profesor o funcionario del establecimiento, de haber sido abusado, violado, o maltratado por un familiar, el profesor o funcionario debe dar aviso de forma inmediata a encargada de convivencia y a director del establecimiento.	Profesor o funcionario del establecimiento.	Máximo 24 horas
Paso 2	Director del establecimiento, realizará de manera inmediata la denuncia en carabinero, entidades externas. Y citara al apoderado de la víctima, a la cual le informara sobre la situación.	Director del establecimiento	24 hrs
Paso 3	Encargada de convivencia y psicólogo del establecimiento, realizaran la entrevista en un lugar tranquilo y privado, demostrándole que lo comprende y que lo toma en serio, actuaran de manera serena ya que lo importante es contener.	Encargada de convivencia y Psicólogo	24 hrs
Paso 4	Se realizará un seguimiento una vez adoptadas todas las medidas previstas en las fases anteriores, el equipo de convivencia escolar hará un seguimiento de la situación.	Encargada de convivencia.	24 hrs

ANEXO 1
PAUTA DE INVESTIGACIÓN INTERNA

INVESTIGACIÓN INTERNA

DATOS DE LA FALTA Y DE IDENTIFICACIÓN DE LOS INVOLUCRADOS

Falta (descripción)

Datos del estudiante acusado de una falta al reglamento interno de convivencia escolar :

Nombre _____
Curso _____

Datos del estudiante víctima de una falta al reglamento interno de convivencia escolar: aplica _____ no aplica _____

Nombre _____
Curso _____

Datos de testigos:

Testigo 1: _____ Estudiante _____ Apoderado _____ Funcionario _____
Testigo 2: _____ Estudiante _____ Apoderado _____ Funcionario _____
Testigo 3: _____ Estudiante _____ Apoderado _____ Funcionario _____
Testigo 4: _____ Estudiante _____ Apoderado _____ Funcionario _____
Testigo 5: _____ Estudiante _____ Apoderado _____ Funcionario _____
Testigo 6: _____ Estudiante _____ Apoderado _____ Funcionario _____
Testigo 7: _____ Estudiante _____ Apoderado _____ Funcionario _____

PROFESIONAL A CARGO DE LA INVESTIGACIÓN:

ENTREVISTAS

Entrevista N° _

Entrevistado

Estudiante acusado de la falta (marque con una x)

Estudiante víctima de la falta (marque con una x)

Nº testigo (indique el número)

Entrevistador

Profesor jefe

Otro profesor

Encargada de convivencia escolar

Objetivo:

Desarrollo:

Conclusiones:

FIRMA ENTREVISTADOR

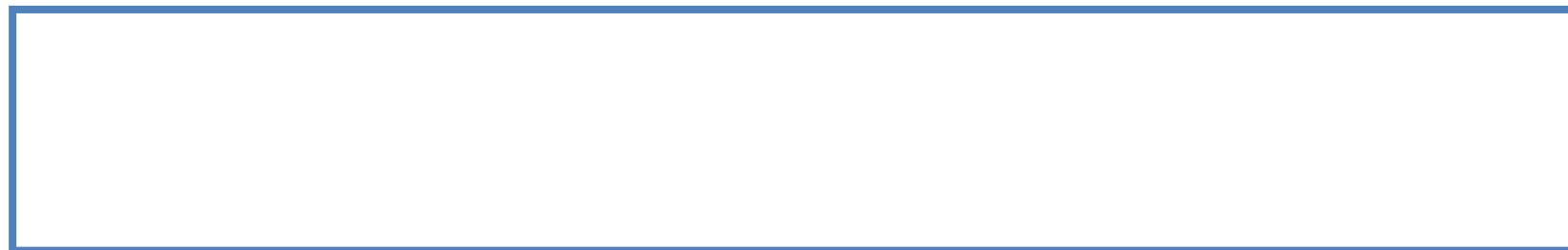
FIRMA ENTREVISTADO

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

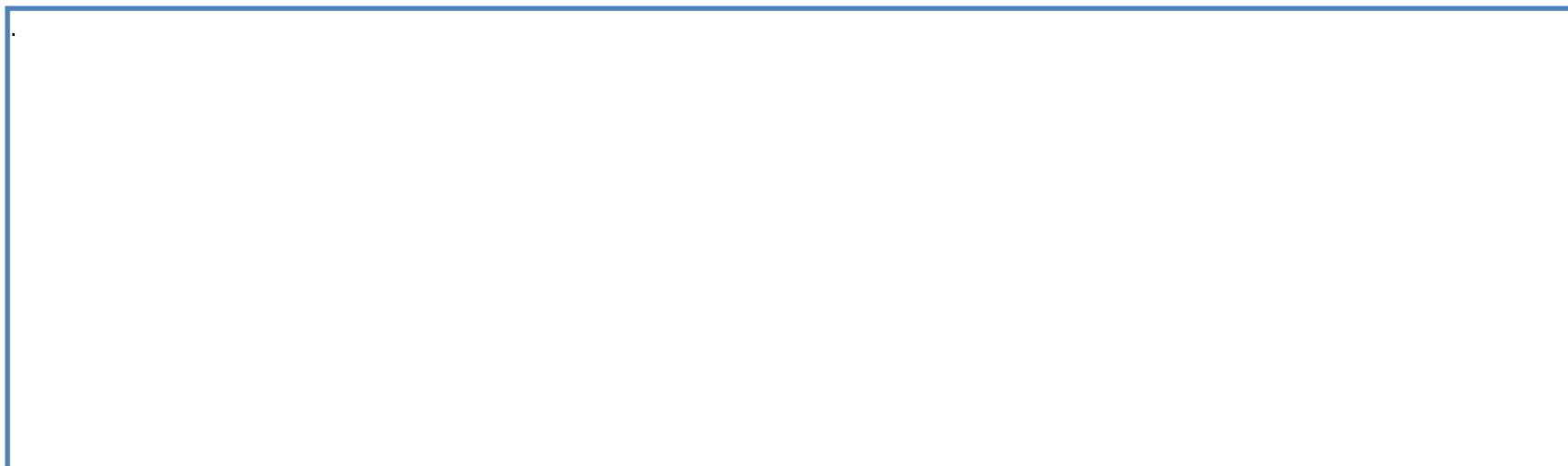
Aplica sanción __

No aplica sanción __

Fundamentación



Sanción (describa según lo establecido en reglamento interno de convivencia escolar)



COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Estudiante acusado de cometer una falta al reglamento interno de convivencia escolar

Los resultados de la presente investigación fueron comunicados al estudiante _____ y su apoderado _____ el día _____ de _____ del año _____.

Estudiante que fue señalado de ser víctima de una falta al reglamento interno de convivencia escolar:

Aplica No aplica

Los resultados de la presente investigación fueron comunicados al estudiante _____ y su apoderado _____ el día _____ de _____ del año _____.

Nombre	Estudiante/ apoderado /profesor jefe (indicar)	Rut	Firma



FICHA ATENCIÓNES CON ORGANISMOS DE LA RED

FICHA DE SEGUIMIENTO

Datos de identificación del estudiante

Nombre
Fecha de nacimiento
Cédula de identidad
Curso
Profesor jefe
Apoderado
Domicilio

Institución y/o programa

Profesionales con quien se atiende

Nombre completo	Profesión
Profesional 1	
Profesional 2	
Profesional 3	
Profesional 4	
Profesional 5	
Profesional 6	

Atenciones

Mes	Fecha exacta	Profesional (Nº)	Información sobre estado de avance	Firma responsable del seguimiento
Marzo				
Abril				
Mayo				
Junio				
Julio				
Agosto				

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre



ANEXO 3

PAUTA DE APOYO PARA EVALUACIÓN DEL BULLYING

PAUTA DE APOYO PARA EVALUACIÓN DEL BULLYING

Estudiante señalado como víctima

Nombre	III	
Curso	II	

Estudiante señalado como agresor

Nombre	III	
Curso	II	

ESCALA ABREVIADA DEL CUESTIONARIO DE INTIMIDACIÓN ESCOLAR CIE-A

Situaciones de victimización por intimidación

1. No me dejan participar, me excluyen		
2. Me obligan a hacer cosas peligrosas para mí		
3. Rompen mis cosas a propósito		
4. Me esconden las cosas		
5. Dicen a otros que no estén conmigo o que no me hablen		
6. Me insultan		
7. Me pegan coscorrones, puñetazos, patadas		
8. Me chiflan o gritan		
9. Me desprecian		
10. Me llaman por apodos		
11. Me amenazan para que haga cosas que no quiero		
12. Me obligan a hacer cosas que están mal		

Síntomas de ansiedad, depresión, estrés post traumático y efectos sobre autoestima

1. Si volviera a nacer pediría ser diferente a como soy
2. Creo que nadie me aprecia
3. Tengo sueños y pesadillas horribles
4. Me suelen sudar las manos sin saber por qué
5. A veces tengo una sensación de peligro o miedo sin saber por qué
6. Al venir al colegio siento miedo o angustia
7. A veces me encuentro sin esperanza
8. A veces creo que no tengo remedio
9. Algunas veces tengo ganas de morirme
10. Algunas veces me odio a mí mismo
11. A veces me viene recuerdos horribles mientras estoy despierto
12. Me vienen nervios, ansiedad o angustia sin saber por qué

Intimidación por parte de respondientes

1. No dejo participar, excluyo
2. Obligo a hacer cosas peligrosas para él o ella
3. Obligo a darme sus cosas
4. Rompo sus cosas a propósito
5. Robo sus cosas
6. Envío mensajes para amenazarle
7. Zarandeo o empujo para intimidar
8. Me burlo de él o ella
9. Riego chismes falsos sobre él o ella
10. Mando mensajes o dibujos ofensivos por internet y/o celular
11. Trato de hacer que otros les desprecien
12. Digo nombres ofensivos, comentarios o gestos con contenido sexual



ANEXO 4 PAUTA DERIVACIÓN A CONVIVENCIA ESCOLAR

PAUTA DE OBSERVACIÓN PARA DERIVACIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR

NOMBRE: _____ EDAD: _____ CURSO: _____

I.- Asistencia (Solo alumnos antiguos)

Regular (Entre 100 y 85%) Irregular (Inferior a 85%)

Motivo:

II.- Descripción global del comportamiento del alumno (a):

III.- Conductas Observadas:

<input type="checkbox"/> Torpeza de movimientos.	<input type="checkbox"/> Dificultades visuales.
<input type="checkbox"/> Inadecuada postura.	<input type="checkbox"/> Dificultades auditivas.
<input type="checkbox"/> Fatiga permanente.	<input type="checkbox"/> Hipó actividad.
<input type="checkbox"/> Frecuentes cambios de humor.	<input type="checkbox"/> Liderazgo negativo.
<input type="checkbox"/> Desadaptación al grupo.	<input type="checkbox"/> Liderazgo positivo.
<input type="checkbox"/> Excitabilidad.	<input type="checkbox"/> Miente frecuentemente.
<input type="checkbox"/> Desmotivación.	<input type="checkbox"/> Se frustra fácilmente.
<input type="checkbox"/> Llanto fácil.	<input type="checkbox"/> Poca participación en clases.
<input type="checkbox"/> Dificultades en aseo personal.	<input type="checkbox"/> Hiperactividad.

IV.- Rasgo de personalidad:

<input type="checkbox"/> Agresivo.	<input type="checkbox"/> Nervioso.	<input type="checkbox"/> Distraído.
<input type="checkbox"/> Rabioso.	<input type="checkbox"/> Pasivo.	<input type="checkbox"/> Extrovertido.
<input type="checkbox"/> Rebelde ante normas.	<input type="checkbox"/> Hipocondríaco.	<input type="checkbox"/> Ansioso.
<input type="checkbox"/> Impredecible.	<input type="checkbox"/> Apático.	<input type="checkbox"/> Oposicionista.
<input type="checkbox"/> Introvertido.	<input type="checkbox"/> Impaciente.	<input type="checkbox"/> Obsesivo.
<input type="checkbox"/> Dependiente.		

Otros:

Ritmo de trabajo:

Lento Constante Acelerado Inconstante.

Respecto a la atención de clases:

Distráctil Sostenida Fluctuante Otro _____.

Problemática de aprendizaje ¿Cuál?:

V.- Problemática por la cual es derivado.

VI.- Recibe actualmente algún tipo de apoyo y/o tratamiento. Si es así, ¿Cuál?

VII.- Ha realizado entrevista al Apoderado: ¿Cuántas?, motivo, compromisos adquiridos. Señale también si algún profesor de asignatura ha realizado entrevistas.

____de_____, 201_.

Nombre y Firma Profesor Jefe



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA APODERADOS (EXTRACTO)

Estimados Señores Padres y Apoderados: Junto con saludarles, tenemos el agrado de darles a conocer aspectos del reglamento interno de convivencia escolar. El presente documento, corresponde a un extracto de dicho instrumento, por lo que si desea profundizar en el documento original, siéntase con libertad de solicitarlo a la secretaría de la dirección de nuestro establecimiento, quien tiene en su poder una copia impresa para ser consultada por cualquier miembro de nuestra comunidad escolar.

Atentamente,

La Dirección.

ARTICULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 1.- La escuela Básica Juanita Fernández Solar, Municipal, Rol Base de datos 489-4 con jornada escolar completa.

Art.-2 La Escuela Juanita Fernández Solar, se encuentra ubicada en calle Manuel Rodríguez s/n , Creada el 30 de Abril de 1950, comuna de Combarbalá, Región de Coquimbo.

Art.-3.-El Proyecto Educativo Institucional es el principal instrumento orientador de la gestión del establecimiento y tiene como finalidad el mejoramiento progresivo de los procesos de aprendizaje de los estudiantes y su formación valórica e integral.

Art.-4.-El reglamento Interno y de Convivencia es el conjunto de normas y disposiciones que regulan la convivencia armónica de un grupo humano que se encuentra relacionado a la escuela .

Art.-5.-el principio fundamental que rige estas normas, es el respeto a cada persona independientemente del rol o función que cumple dentro de la organización .Para ello es importante tener presente que las responsabilidades de educar para los aprendizajes de comportamientos favorables a una sana convivencia , están en los adultos que modelan estilos de relación.

Art.-6.-Por ello cobra especial importancia que quienes ejerzan las responsabilidades de los estudiantes, conozcan y acepten las normas indicadas en el presente Reglamento, las cuales regulan el funcionamiento del establecimiento, de tal manera que al momento de efectuar su matrícula se asume que han decidido libremente su incorporación a esta comunidad educativa.

Art.-7.-Los valores y principios que entrega nuestro establecimiento en su quehacer diario deben ser suficientes para transcurra en armonía, respeto, camaradería y solidaridad, por lo tanto docentes, estudiantes, asistentes de la educación y apoderados se comprometen en la tarea de cumplir lo siguiente:

- d) Respetar las normas de convivencia de una sociedad organizada y democrática.**
- e) Fomentar la interacción entre todos los miembros de la comunidad**
- f) Acrecentar el respeto por las personas basadas en sus derechos y deberes.**

Art.-8.-Este Reglamento Interno y de Convivencia cumple con sus fines , en la medida que la comunidad escolar : Directivos, docentes , estudiantes , asistentes de la educación y apoderados se ajusten y den cumplimientos a las normas que se establecen en el presente reglamento.

Art.-9.-Las disposiciones del presente Reglamento deben servir en todo momento de apoyo a esa colaboración, con el propósito de contribuir a una educación académica y valórica de excelencia.

Art.-10.-Cada uno de los miembros de esta comunidad escolar, desde su ingreso al colegio reconocen la existencia y toman conocimiento del presente Reglamento, el cual deberá ser cumplido por todas sus partes para garantizar el buen funcionamiento y el cumplimiento de su propósito.

MARCO LEGAL

Art.-11.-En determinación de estos reguladores del comportamiento, están presentes tanto la legislación vigente como los principios declarados en el PEI.

Art.-12.-La política del presente Reglamento, se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales vigentes.

Art.-13.- La escuela imparte niveles de:

- a) Educación Parvularia
- b) Primer Ciclo
- c) Segundo Ciclo

PROPOSITOS

Art.-14.-El Reglamento de la escuela, establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos los estudiantes del establecimiento.

Art.-15.-Tiene como objetivo exigir que los derechos y obligaciones de los estudiantes sean cumplidos y gestionados por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Art.-16.-Por lo tanto, los estudiantes están sujetos al cumplimiento d normas, deberes y obligaciones, tanto al ordenamiento interno de la escuela como a la legislación vigente.

Art.-17.-El presente reglamento tiene como objetivo asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro del recinto y lugares que estos se realicen, además de velar por el desarrollo integral de toda la comunidad escolar.

Art.-18.-Todos los estudiantes tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.

Art.-19.-En este contexto, la igualdad de oportunidades se promoverá mediante:

- a) La no discriminación arbitraria por razón de nacionalidad, enfermedad, raza, género, nivel social, religión, así como cualquier otra condición o circunstancia personal ysocial.
- b) La disposición de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.
- c) Las alumnas que se encuentren en estado de embarazo, el establecimiento dará las garantías y facilidades para que puedan finalizar el año.

Art.-20.- Las situaciones no previstas en el Reglamento, serán propuestas por el Consejo de Profesores.

Art.-24.- Cada uno de los estamentos de la Unidad educativa tendrán un ejemplar del Reglamento Interno y de Convivencia.

NORMATIVAS REFERIDAS A LOS ALUMNOS CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

Art.-25.- Pertenecer a una comunidad escolar requiere del conocimiento y adhesión a los principios de su PEI.

Art.-26.- La escuela promueve en toda la comunidad educativa una relación armónica y constructiva entre sus miembros y espera una respuesta positiva y permanente al cumplimiento de fines y normas.

Art.-27.- la escuela es un lugar de convivencia, estudio, enseñanza y aprendizaje, dentro de un marco de búsqueda de la verdad, la libertad, creatividad, responsabilidad y trascendencia.

Art.-28.- los estudiantes deberán velar por su integridad física manteniendo una conducta responsable y de autocuidado, respetando las normas de seguridad de la escuela, para su propia protección y la de terceros.

PERFIL DEL ESTUDIANTE DE LA ESCUELA

El perfil del estudiante que deseamos formar es:

Art.29.-

Estudiantes con escala de valores bien definidos: responsables , honestos, veraces, , leales, afectuosos, transparentes, en su conducta, fijarse metas , respetuosos, críticos, felices, que velen por el cuidado del medio ambiente.

AUSENCIAS A LA JORNADA ESCOLAR

Art.-30.- Se tomará asistencia al inicio de cada Jornada Escolar, como así mismo, al inicio de cada hora de clases, las cuales quedarán registradas en el Libro de Clases Respectivos.

Art.-31.- La ausencia a la Jornada escolar deberá ser justificada por escrito por el apoderado, a través de la agenda escolar el mismo día que el estudiante se integre a la escuela.

Art.-32.- La ausencia después de tres días por razones de enfermedad requerirá certificado médico respectivo.

Art.-33.- Realizar viajes de carácter personal o comenzar al año lectivo posterior al inicio del año escolar son de exclusive responsabilidad del estudiante. La inasistencia podría incidir en su promoción.

Art.-34.- El estudiante que como consecuencia de su ausencia a clases deja de rendir una evaluación programada, deberá regularizar su situación de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Evaluación y Promoción

Art.-35.- El estudiante debe asistir a todos los Actos Cívicos programados por la institución en caso contrario deberá presentarse con el apoderado a primera hora del día hábil siguiente.

DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

Art.-36.- Los estudiantes tienen la obligación de asistir regular y puntualmente a sus clases, así como de participar en todas las actividades de carácter educativo y cultural que se desarrollen dentro y fuera del establecimiento.

Art.- 37.- Los estudiantes deben ingresar puntualmente al establecimiento, a sus clases e incorporarse de la misma forma y cada una de las actividades escolares.

Art.- 38.- Los estudiantes del sector de La Isla se incorporarán a sus clases una vez llegado el viaje del bus escolar.

Art.- 39.- Los estudiantes que lleguen atrasados entrarán a clases previa autorización de la Dirección del Establecimiento. Verificado el tercer atraso de un estudiante se notificará al apoderado.

Art.- 40.- No se devolverá al estudiante a su casa por atrasos reiterados.

Art.- 41.- Se espera que el estudiante asista a clases y otras actividades escolares en las condiciones físicas adecuadas para realizar su rol de estudiantes como un apropiado nivel de descanso, alimentación, así como la ausencia de la ingesta de alcohol o drogas ilícitas.

Art.- 42.- En caso de acudir con efectos de alcohol o drogas ilícitas o consumir al interior de la escuela, se impedirá el ingreso a clases y se mantendrá bajo la supervisión de personal de la escuela, procediendo a comunicarse con su apoderado para que lo retire, posteriormente se aplicará protocolo correspondiente.

Art.- 43.- De acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de educación, se espera que el alumno cumpla como mínimo el 85% de asistencia para que sea promovido al curso superior.

Art.- 44.- Si el estudiante no cumple con el porcentaje de asistencia debe presentar un certificado médico y se cumplirá lo que estipula el Reglamento de Evaluación.

DEL RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.

Art.- 45.-Los estudiantes deben permanecer en el establecimiento hasta el término de la jornada escolar y sólo podrán ser retirados por su padre o apoderado, persona oficialmente facultada para esto, quien firmará el libro de retiro.

PRESENTACION PERSONAL.

Art.- 46.-Las alumnas procurarán su buena presentación, principalmente su aseo corporal, uñas cortas y sin esmaltes ausencia total de maquillaje. Los varones sin aros u otras joyas de valor, sin piercing ni tatuajes.

Art.- 47.-Las damas usarán el pelo del largo que lo deseen, sin tintura, limpio y atado cuando corresponda, sin pediculosis. Los varones usaran el pelo corto tradicional sin cortes de fantasía o de acuerdo a la tendencia del momento.

Art.-48.- Asistencia a clases con el uniforme escolar, todos los estudiantes que a la fecha lo posean. La falda de las niñas debe tener un largo correcto y los niños no deben usar los pantalones pitillos para evitar situaciones peligrosas en casos de accidentes escolares.

Art.- 49.-Los estudiantes que no tengan el uniforme escolar, asistirán a clases con tenida que tengan semejanzas en su color , no permitiendo el uso de ropa de elevado valor comercial ni las zapatillas de color muy llamativas .

Falda institucional- pantalón gris , corbata azul, medias azules polera deportiva , buzo deportivo institucional, zapatillas deportivas, chaleco azul y parca o Vestón azul

Nivel de Transición uniforme institucional y cotona café.

Como caso de protección a las condiciones climáticas su usarán gorros, bufandas o cuellos preferentemente de color azul marino.

Art.- 50.- El día lunes los estudiantes deben presentarse con su uniforme completo, para el acto semanal. Los cursos más pequeños que el día lunes tengan educación Física serán autorizados para utilizar el buzo institucional.

Art.-51.- Los estudiantes podrán asistir voluntariamente con ropa de calle cuando se organicen Jeans-Day.

Art.- 52.- Todos los útiles y prendas de vestir de los estudiantes deberán estar debidamente marcados con indicación de su nombre y apellido para facilitar la búsqueda si se extravián.

Art.- 53.- Cada estudiante debe responsabilizarse por el cuidado y resguardo de sus materiales y prendas de vestir, debiendo retirarlas al término de la jornada escolar .Los objetos extraviados deben ser recogidos y entregados en la dirección.

REQUERIMIENTOS ESCOLARES. Y NORMAS QUE REGULAN EL USO DE ARTEFACTOS QUE PUEDEN INTERRUMPIR EL TRABAJO PEDAGÓGICO.

Art.- 54.- Los estudiantes que no se presentan a una prueba calendarizada deberá ser justificada por el apoderado y será realizada inmediatamente la clase siguiente.

Art.- 55.- Los estudiantes en el área artística, serán evaluados con un estado de avance en clases y trabajo finalizado. Si un estudiante no presenta su trabajo será evaluado con nota mínima y se promediará con la nota del estado de avance y esa nota irá al libro evitando ser evaluado por no presentar trabajo.

Art.-56.- Los estudiantes que no presentan tareas deberán realizarla fuera de horario y las tres reiteraciones tendrán una anotación negativa.

Art.- 57.- No está permitido el uso de aros, colgantes, anillos, argollas, collares y cadenas, los cuales pueden ser motivos de accidentes.

Art.- 58.- No está permitido entrar con dinero al establecimiento, ya que en caso de pérdidas la Unidad Educativa no se responsabiliza.

Art.- 59.- No está permitido traer celulares, máquinas fotográficas u otro artefacto tecnológico ya que en caso de pérdida el establecimiento no se responsabiliza. Si una situación familiar amerita traer el celular éste quedará resguardado en oficina en horario de clases.

Art.- 60.- No está permitido traer elementos cortantes.

Art.- 61.- El uso de los computadores, notebook estos se traerán a la escuela cuando cumplan objetivos pedagógicos y lo solicita un profesor, finalizada la clase debe ser guardado en secretaría u oficina del director. La escuela no se responsabiliza si el estudiante decide tenerlo en su poder.

CUIDADO DE LA ESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

Art.- 62.-El estudiante deberá velar por el uso y cuidado del local escolar: Dependencias, bus, mobiliario, textos, materiales didácticos, implementos de laboratorio, computación, instrumentos musicales, deportivos, cualquier deterioro o pérdida deberá a la brevedad reponerlo.

Art.- 63.-Los estudiantes deberán devolver a la brevedad vestuario de folclore, teatro, deportivo, banda que es utilizado en actividades del establecimiento.

Art.- 64.- Los estudiantes que solicitan textos o material de investigación en el CRA debe ser devuelto en los plazos establecidos y sin deterioro.

A continuación se presentarán las medidas correspondientes al proceso formativo que serán aplicadas en nuestro establecimiento y son de cuatro tipos:

Formativas	Servicio pedagógico, Servicios en beneficio de la comunidad, Trabajo académico y reflexión personal.
Reparatorias	Disculpas personales, disculpas públicas verbales o escritas, trabajo de reflexión valórica, charlas centradas en la temática asociada a la falta.
Psicosociales	Derivación a encargada de convivencia escolar u otro profesional/institución en caso que se requiera.
Disciplinarias	<p>Amonestación verbal o escrita</p> <p>Recomendación (entrevista formal entre estudiante y profesor, cuyo acuerdo queda registrado en libro de clases y es informado al apoderado).</p> <p>Segunda recomendación (entrevista entre profesor, estudiante y apoderado, cuyo acuerdo queda en libro de clases).</p> <p>Compromiso (se establecen acuerdos sobre comportamientos considerados inadecuados para la convivencia escolar, cuya contraparte en dicho compromiso es el director y el encargado de convivencia escolar).</p> <p>Suspensión (suspensión de clases entre 1 hasta un máximo de cinco días hábiles/ suspensión de participar de actividades extra programáticas).</p> <p>No renovación de</p> <p>matrícula Expulsión</p>

Las medidas previamente expuestas serán aplicadas para las siguientes normas según falta leve-grave-gravísima. Cabe señalar, que en todas las medidas expuestas prima el principio de gradualidad de la falta.

Leves

(dentro de las medidas para este tipo de falta encontramos las siguientes: amonestaciones verbales o escritas sumado a respectivo dialogo pedagógico entre profesor y estudiante)

Interrumpir innecesariamente en clases

No traer materiales solicitados para una clase determinada

No cumplir con las normas de presentación personal

Atraso injustificado a la entrada de clases

Salir de clases sin justificación

Inasistencias reiteradas (2) a clases de Educación Física sin acreditar enfermedad que lo habilita

Comportamiento inadecuado en el comedor (botar comida, jugar en horario de desayuno u/o

almuerzo).

No respetar la fila

No cuidar transporte escolar.

Ingreso al establecimiento de cualquier objeto tecnológico, musical o videos que dañe la imagen de terceros. Reformular

Asistir al establecimiento con maquillaje, tintura de cabello, y pelo largo (varones).

No olvide que para mayor detalle lo invitamos a consultar nuestro reglamento interno de convivencia escolar que se encontrará a su disposición en la dirección de nuestro establecimiento.

Graves (dependiendo de la falta las medidas pueden ser las siguientes: recomendación, segunda recomendación, servicio pedagógico, servicio en beneficio de la comunidad, trabajo académico y reflexión personal, trabajos de reflexión valórica, charlas centradas en la temática, derivaciones psicosociales).

Reincidencia de faltas leves (se considera grave a partir de la tercera falta)

Fuga o entrada a la escuela por otras vías no habituales.

Copiar en pruebas o el empleo de cualquier medio para engañar al profesor.

Robo, hurto o apropiación indebida de objetos ajenos

Causar destrozos intencionales a los bienes de la escuela o transporte escolar.

Organizar, promover o motivar acciones que violenten la convivencia entre la comunidad escolar.

Realizar cualquier tipo de acción, actividad o insinuación de índole sexual que incomode u ofenda a terceros.

No olvide que para mayor detalle lo invitamos a consultar nuestro reglamento interno de convivencia escolar que se encontrará a su disposición en la dirección de nuestro establecimiento.

Gravísimas (dependiendo de la falta o reincidencia la medida pueden ser las siguientes: servicio pedagógico, servicios en beneficio de la comunidad, trabajo de reflexión académica y personal, disculpas personales o públicas, charlas centradas en la temática, trabajo de reflexión valórica, recomendación, segunda recomendación, suspensiones y en casos excepcionales no renovación de matrícula y expulsión).

Reincidencia de faltas graves (se considera gravísima a partir de la tercera falta)

Proferir insultos, garabatos, hacer gestos groseros, amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Adulterar notas, falsificar firmas

Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa.

Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición física, económica, religión, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad y/o cualquier otra circunstancia.

Desprestigiar a un estudiante o a cualquier integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, instagram, WhatsApp, Facebook, mensaje de texto, correos electrónicos, que se produzcan dentro del establecimiento.

Portar cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios, objetos punzantes y/o contundentes que atenten la integridad física de los miembros de la comunidad escolar.

Realizar acoso o ataques de connotación sexual a cualquier miembro de la comunidad escolar.

Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas, sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos, ya sea en el interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.

No olvide que para mayor detalle lo invitamos a consultar nuestro reglamento interno de convivencia escolar que se encontrará a su disposición en la dirección de nuestro establecimiento.

Cabe señalar, que cada falta (leve-grave-gravísima) tiene un proceso de apelación, tal como se indica a continuación:

Tipo de falta	Apelación	Responsable
Falta leve.	El estudiante siempre puede apelar en forma escrita u oral en un plazo de 1 días hábiles contados desde la aplicación de la medida. La notificación de la medida será a través del registro en la hoja de vida. La apelación será resuelta en el plazo de 1 días hábiles.	La apelación deberá ser presentada ante el Profesor Jefe.

<p>Falta grave o gravísima.</p>	<p>El apoderado junto al estudiante deberá presentar su apelación por escrito en un plazo de 2 días hábiles desde la notificación por escrito de la medida, aportando los antecedentes necesarios para su reconsideración. La apelación deberá ser presentada ante la Dirección, quien dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de 2 días hábiles.</p>	<p>Director del establecimiento</p>
<p>Medida de expulsión o no renovación de matrícula</p>	<p>El apoderado podrá iniciar un proceso de apelación ante la Dirección de la escuela presentando una carta formal, explicando los motivos y antecedentes que debieran ser considerados para revisar la aplicación de la medida y acompañando en esa misma oportunidad cualquier medio de prueba que se crea oportuno. El escrito de apelación deberá ser presentado en la Dirección de la escuela, dentro de un plazo máximo de quince días a contar de la fecha de notificación de la sanción. El Director, luego de consulta al comité de sana convivencia escolar, resolverá esta apelación y la resolverá en el plazo de 5 días hábiles. El Comité deberá pronunciarse por escrito. En aquellos casos en que se afecte gravemente la convivencia escolar, entendiéndose por ello, los actos cometidos que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial del establecimiento. El director tendrá la facultad de suspender (dentro de los plazos estipulados en cada falta y respectiva medida), como medida cautelar y mientras dure el procedimiento de investigación, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o muy graves del presente reglamento, y que en virtud del mismo pudiere aplicarse la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar. El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. Nuestro establecimiento tendrá un plazo máximo de 10 diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación. Se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al comité de sana convivencia escolar, el que deberá pronunciarse por escrito.</p>	<p>Director del establecimiento</p>

NORMATIVAS REFERIDAS A LOS APODERADOS

Art.- 65.-En el momento de matrícula, el apoderado que firma será el responsable de su pupilo para el tratamiento de las materias y disciplinas relativas al estudiante.

Art.- 66.-La formación y la educación es tarea conjunta entre hogar – y escuela

Art.- 67.- Los apoderados conocen, se identifican y comprometen con nuestro proyecto educativo y los reglamentos del colegio como corresponsables del proceso formativo, se comprometen a cumplirlos y apoyarlos.

Art.- 68.- Ningún apoderado podrá ingresar a las dependencias, del establecimiento para amenazar, increpar, agredir verbal o físicamente a un miembro de la comunidad escolar, sea docente, estudiante, apoderado o asistente de la educación, lo cual será una falta gravísima.

Art.- 69.- Los padres y apoderados deben canalizar objetivamente y responsable sus inquietudes a través de las instancias y conductos regulares según el siguiente orden.

-Profesor o profesora jefe

- Director y o encargado de Convivencia. Según corresponda.

Art.-70.-Los apoderados deben apoyar la labor de la escuela respetando su prestigio y fomentando sus valores.

Art.-71.-No está permitido el ingreso de los apoderados a las salas de clases. Deben presentarse en oficina de secretaría y de allí se cumplirá con lo solicitado.

Art.-72.-No está permitido tomar fotos ni realizar grabaciones en la escuela que atenten con la integridad de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad.

Art.-73.-Al firmar la ficha de matrícula el apoderado se hace responsable de cualquier daño físico que produzca en la escuela su pupilo.

Art.-74.-Es deber del apoderado asistir a las reuniones de Centro General de padres y Apoderados, Subcentro, Directorio si corresponde, entrevistas con PIE, profesores. Su asistencia queda registrada en el libro de clases.

Art.75.-Cuidar que su pupilo cumpla con la obligación de asistir a clases, traer las tareas, los materiales, para que no sean entregadas en horas de clases.

Art.-78.-Informar a la Dirección y o profesor o profesora por alguna enfermedad delicada de su pupilo, sobre algunos cuidados necesarios.

Art.-79.-Mantener actualizados los teléfonos para una expedita comunicación, por alguna emergencia o accidente escolar.

Art.-80.-En las reuniones de Padres y Apoderados, se tratarán temas generales vinculados al curso, mientras que los temas específicos que se vinculen a un alumno en particular se tratarán en reuniones privadas con el profesor, apoderado y si es necesario con Director o encargado de Convivencia.

Art.- 81.-Los apoderados recibirán un informe se notas del rendimiento de sus pupilos antes del término de cada semestre para que se tomen medidas remediales a tiempo.

YO Apoderado del alumno (a)

..... Curso.....

Tomo conocimiento y acepto del Reglamento Interno de la Escuela Juanita Fernández Solar
Cogotí, 18

Firma y Rut

Fecha: